



d) PUBLICACIONES A TERMINO. Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios . . . . .	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—
Posesión treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—
Remates de inmuebles . . . . .	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
"    Vehículos, maquinarias y ganados . . . . .	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
"    Muebles y útiles de trabajo . . . . .	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—
Otros edictos judiciales . . . . .	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
Licitaciones . . . . .	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
Edictos de Minas . . . . .	40.—	3.—	—	—	—	—
Contratos de Sociedades . . . . .	30.—	2.50	—	—	—	—
Balance . . . . .	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—
Otros avisos . . . . .	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—

Art. 1° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de

1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

#### TARIFA ADICIONAL

Decretos Nos. 8210 y 8512 del 6 y 27 de Setiembre de 1951.

Art. 1° — Autorízase al Boletín Oficial a elevar en un 50% el importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones y publicaciones de avisos etc., a partir del día 1° del corriente.

## SUMARIO

PAGINAS

### SECCION ADMINISTRATIVA:

#### DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Econ. N° 10511 del 31/12/51	— Aprueba clausura de comercios dispuestas por el Intendente Municipal de J. V. González.	4
M. de A.S. N° 10512 " "	— Ascende y nombra personal en el Hospital de Cafayate.	4 al 5
" " " " 10513 " "	— Concede licencia a una empleada.	5
" " " " 10514 " "	— Concede licencia a una empleada.	5
" " " " 10515 " "	— Adjudica provisión de uniformes a una casa de comercio.	5
" " " " 10516 " "	— Concede licencia a un empleado.	5
" " " " 10517 " "	— Autoriza compra de ampollas vacías.	5 al 6
" " " " 10518 " "	— Aprueba gastos efectuados por D. de E. Física.	6
" " " " 10519 " "	— Concede licencia a un empleado.	6
" " " " 10520 " "	— Acepta renuncia de un enfermero de Focitos y designa reemplazante.	6
" " " " 10521 " "	— Acepta renuncia y traslada personal (enfermeros de la campaña).	6
" " " " 10522 " "	— Concede licencia a un empleado.	6 al 7
" " " " 10523 " "	— Aprueba resolución dictada por la Intervención de la S. de Beneficencia.	7
" " " " 10524 " "	— Aprueba resolución dictada en la C. de Jubilaciones.	7 al 8
" " " " 10525 " "	— Designa interinamente a una empleada de Inventario y Control.	8
M. de Gob. N° 10526 " "	— Designa H. Pagador de la Escuela de Bellas Artes al Secretario de la misma.	8
" " " " 10527 " "	— Insiste en el cumplimiento del decreto N° 9360/51.	8
M. de Econ. N° 10528 " "	— Liquidación a una empresa constructora obra Hostería Cerro San Bernardo.	8
" " " " 10529 " "	— Liquidación fondos a Fiscalía de Estado.	8 al 9
" " " " 10530 " "	— Prorroga el presupuesto del año 1951 para el 52.	9
" " " " 10531 " "	— Liquidación fondos al C. Gral. de Educación.	9
" " " " 10532 " "	— Acepta renuncia del Contador Mayor de Contaduría General.	9
" " " " 10533 " "	— Cancela factura a la Cárcel Penitenciaria.	9
M. de A.S. N° 10534 " "	— Concede licencia a una enfermera.	9
M. de Econ. N° 10535 " "	— Reconoce importes en concepto de aumento de precio cemento portland.	9 al 10
M. de Gob. N° 10536 " 2/1/52	— Encarga al Sub-Secretario de Gobierno de la Cartera de Gobierno.	10
" " " " 10537 " "	— Encarga de la Sub-Secretaría de Gobierno al Oficial Mayor.	10
" " " " 10538 " "	— Declara día de duelo en la Provincia por fallecimiento del Señor M. de Gobierno.	10
M. de Econ. N° 10539 " 4/1/52	— Emite Letras de Tesorería con cargo a la Caja de Jubilaciones de la Provincia.	10 al 11

		PAGINAS
" " " "	10540 " — Liquidación fondos a la finca Hacienda de Cochi, .....	11
" " " "	10541 " — Aprueba resoluc. dictada en Administración de Vialidad, .....	11
" " " "	10542 " — Prorroga precios fijados para la venta de cerveza en toda la Provincia, .....	11 al 12
" " " "	10544 " — Acepta renuncia de un empleado de Rentas y designa reemplazante, .....	12
M de Gob. N°	10545 " 7/1/52 — Autoriza a L. V. 9 Radio Provincia de Salta a pagar una factura de un piano, .....	12
M. de Econ. N°	10546 " — Aprueba licitación adjudicación de chapas patentes para automotores años 1952/53, .....	12
" " " "	10537 " — Liquidación fondos a Direc. de Arquitectura y Urbanismo, .....	12
" " " "	10548 " — A. de M. Insiste en el cumplimiento del decreto N° 10408/51, .....	13
" " " "	10549 " — Liquidación fondos a Direc. de Arq. y Urbanismo, .....	13
" " " "	10550 " 8/1/52 — Acepta forma de pago de las Cias. suscripta al convenio del 6 de abril de 1933, .....	13
<b>EDICTOS CITATORIOS:</b>		
N° 7766	— Reconocimiento s/p. Francisco René Diez Barrantes, .....	13
N° 7763	— Reconocimiento s/p. Julio Moisés, .....	13
N° 7736	— Reconocimiento s/p. Clementina B. de Cardozo, .....	13
<b>INSCRIPCIONES DE AGUAS PRIVADAS:</b>		
N° 7762	— Finca Colomé Dto., de Molinos, .....	13
<b>AVISO DE LICITACION:</b>		
N° 7751	— Del Club de Gimnasia y Tiro para construcciones varias, .....	13 al 14

## SECCION JUDICIAL:

<b>EDICTOS SUCESORIOS:</b>		
N° 7784	— De Francisca Candelaria o Candelaria Pipino, .....	14
N° 7783	— De Rosa Nina o Rosa Alfaro o Rosa Nina Alfaro, .....	14
N° 7777	— De Alejandro o Alejandro Ramos, .....	14
N° 7776	— De Etelvina Tobar de Moreno, .....	14
N° 7772	— De Máximo Córdoba y Amalia Gómez de Córdoba, .....	14
N° 7771	— De Miguel de los Santos Herrera, .....	14
N° 7768	— De Benjamín Ferrer, .....	14
N° 7760	— De Rachmil Lew o Rachmiel Lew o Lev, .....	14
N° 7757	— De Carmen Ruiz de Martínez, .....	14
N° 7750	— De don Manuel Molina o Pacifico Manuel Molina, .....	14
N° 7749	— De Julia Barroso de Barroso, .....	14
N° 7745	— De Moises Villagrán, .....	14
N° 7742	— De Julio Díaz, .....	14
N° 7738	— De Mauricio Camaro, .....	14
N° 7737	— De Salomon Ragatry, .....	14
N° 7734	— De Silvestre Garzón y Rosario Corregidor de Garzón, .....	14
N° 7731	— De Fernando Cesario Tapia, .....	14
N° 7729	— De Francisco Milagro Arias, .....	14
N° 7725	— De Magdalena o Magdalena Ana Fiore de Padilla, .....	14 al 15
N° 7720	— De Gerónimo Reyes y señora, .....	15
N° 7719	— De Dolina Herrera de Gómez, .....	15
N° 7717	— De Ildelonso Corimayo y otros, .....	15
N° 7706	— De Justo Pastor Villa, .....	15
N° 7679	— De Clotilde Aballay de Giménez, .....	15
N° 7678	— De Hermengaudio Vega y Gregoria Silvera de Vega, .....	15
N° 7674	— De Ram Singh, .....	15
N° 7668	— De Benigno Hoyos, .....	15
N° 7665	— De Miguel Clotz ó Miguel Yokenchut Clotz, .....	15
N° 7664	— De Ana María Brachieri de Ruiz de los Llanos, .....	15
N° 7656	— De Sebastián Guitlan, .....	15
N° 7654	— De María Esther Velarde, .....	15
N° 7652	— De Aíde Esteia Langou de García, .....	15
N° 7650	— De Augusto Gross, .....	15
N° 7649	— De Felipe Plaza y Balbín Colque de, .....	15
N° 7647	— De Manuel Silvestre Vargas, .....	15
<b>POSESION TREINTAÑAL</b>		
N° 7785	— Deducida por Leonor Vidaurre, .....	15
N° 7779	— Deducida por José Antonio García, .....	15
N° 7778	— Deducida por Aida y Olga Valdivieso Rivera, .....	15 al 16
N° 7754	— Deducida por Vicente Victor Reales, .....	16
N° 7753	— Deducida por Miguel Viñabal, .....	16
N° 7752	— Deducida por Indalecio Guaymas, .....	16
N° 7748	— Deducida por Hermenegildo Ten, .....	16

	PAGINAS
Nº 7747 — Deducida por Tomás Alberto Ramirez, .....	18
Nº 7718 — Deducida por Juan Bautista Ibañez, .....	18
Nº 7715 — Deducida por Adelina Laguna de Soto, .....	18
Nº 7714 — Deducida por Jesús Herrera de Lanosa, .....	18
Nº 7713 — Deducida por Eulogio Martínez, .....	18
Nº 7705 — Deducida por Liboria Arroyo, .....	18
Nº 7699 — Deducida por Bonifacio López, .....	18
Nº 7697 — Deducida por Alejo Carrizo, .....	18
Nº 7696 — Deducida por Martina Mena Cañizares, .....	18
Nº 7687 — Deducida por José Flores, .....	18
Nº 7682 — Deducida por Antonio Villa Gómez, .....	17
Nº 7658 — Deducida por Rogelio Barroso, .....	17
Nº 7657 — Deducida por Benjamín Rosa Montoya, .....	17

**DESLINDE MENSURA Y AMOIONAMIENTO**

Nº 7765 — De la finca Lagunita Dto. de Metán, .....	17
---	----

**REMATES JUDICIALES**

Nº 7782 — Por Martín Leguizamón juicio Julio Simkin é Hijos vs. Domingo P. Fernandez, .....	17
Nº 7758 — Por Armando G. Orce, .....	17
Nº 7708 — Por Luis Alberto Dávalos, .....	17
Nº 7704 — Por Jorge Raúl Decavi, .....	17
Nº 7690 — Por Selestino I. Sartini J. Enrique Gilberti vs. Segundo Cuéllar, .....	17 al 18

**SECCION COMERCIAL:**

**CONTRATOS SOCIALES:**

Nº 7781 — De la razón social Flotabloc S. R. Ltda., .....	18
Nº 7780 — De la razón social ES—IN—SA S. R. Ltda., .....	18 al 19
Nº 7769 — De la razón social ALVAREZ Y ELIAS, .....	19 al 20

**PRORROGA DE CONTRATOS SOCIALES:**

Nº 7786 — De la razón social REYMA S. R. Ltda., .....	20 al 25
---	----------

**AVISOS VARIOS**

<b>AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION</b> .....	25
<b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES</b> .....	25
<b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES</b> .....	25
<b>AVISO A LAS MUNICIPALIDADES</b> .....	25

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

Decreto Nº 10511.E.

Salta, Diciembre 31 de 1951.

Expediente Nº 4805[M]51, 4811[M]51 y agregados.

Visto las actuaciones practicadas por la Intendencia Municipal de Joaquín V. González, con motivo de la aplicación de las leyes 12830 y 12983 y demás disposiciones concordantes con aquellas de las que como consecuencia se dispuso la detención de los comerciantes PEDRO S. PALERMO, JUAN KAIRUZ, ANGEL ALLUE, DAMASO MARTINEZ HNOS. Y CIA. Y BASILIO AGUIRRE y clausura de sus respectivas casa de comercio, todos radicados dentro de la jurisdicción de la citada comuna y por habérseles comprobado que cometían agio y especulación en perjuicio de los intereses de los pobladores de esa localidad

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Apruébase en todas sus partes y

procedimiento seguido en las mismas, las actuaciones que se agregan al expediente del epígrafe practicado por el Intendente Municipal de Joaquín V. González.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese etc..

**CARLOS XAMENA**  
**Ricardo J. Durand**

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 10512.A.

Salta, Diciembre 31 de 1951.

Expediente Nº 10.479[51].

Visto los términos del Decreto Nº 9754 de fecha 23 de noviembre pasado por el cual se acepta la transferencia del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate, efectuada a título gratuito por la Sociedad de Beneficencia de esa localidad al Superior Gobierno de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto Nº 7040 de fecha 15 de junio pasado se ha aprobado el presupuesto de gastos de sostenimiento y la creación de car-

gos para atender las necesidades de este servicio;

Por ello y siendo imprescindible regularizar la situación del personal que en la actualidad se desempeña en el mismo y la designación del personal necesario a fin de que el Hospital pueda prestar el servicio a que está destinado,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Ascíendese al actual Oficial 3º Médico Regional de Cafayate Dr. JOSE ANTONIO LOVAGLIO al cargo de Director del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de esa localidad, con una asignación mensual de mil pesos m/n. (\$ 1.000.—) con anterioridad al día 1º de mayo del año en curso.

Art. 2º — Designase Auxiliar 4º —Enfermera del Hospital "Nuestra Señora del Rosario", a la señorita MARIA ANGELICA ALVAREZ, con anterioridad al día 1º de diciembre en curso.

Art. 3º — Designase Auxiliar 4º —Enfermera Partera del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" a la señora AURORA CORDOBA DE REMIS con anterioridad al día 1º de Mayo pa.

sado.

Art. 4° — Trasládase a la actual Auxiliar 4° —Enfermera de Vacunos, señora SOFIA PAVON DE ARASHIRO, al cargo de Auxiliar 4° —Enfermera del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" a partir del 1° de enero próximo.

Art. 5° — Designase Auxiliar Principal Administrador del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" a la señorita CORINA MADARIAGA a partir desde el 1° de enero próximo.

Art. 6° Designase Auxiliar 6° —Capellán del Hospital "Nuestra Señora del Rosario", al Rvdo. Padre LUIS MARIA OJEDA, con anterioridad al día 1° de Mayo en curso.

Art. 7° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá ser atendido con los fondos proveenientos de las partidas Técnicas y Administrativas, autorizadas por Decreto N° 7040 de fecha 15 de junio del año en curso.

Art. 8° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro  
Oficial 7° a cargo del Despacho de la  
Oficialía Mayor

**Decreto N° 10513.A.**

Salta, Diciembre 31 de 1951.  
Expediente N° 11.507/51.

Visto la solicitud de licencia por maternidad elevada por la señora Olga O. de Godoy, empleada de la Dirección General de Asistencia Médica y atento a lo informado por División de Personal a fs. 3,

**El Gobernador de la Provincia**  
D E C R E T A :

Art. 1° — Concédese cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad, con goce de sueldo, con anterioridad al 11 del corriente mes, a la empleada de la Dirección General de Asistencia Médica señora OLGA O. DE GODOY, por encontrarse comprendida en las disposiciones del Art. 88° de la Ley 1138.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**Decreto N° 10514.A.**

Salta, Diciembre 31 de 1951.  
Expediente N° 11.335/951.

Visto este expediente en que la señora Lina Bianchi de López Auxiliar 3° del Ministerio de Acción Social y Salud Pública solicita licencia extraordinaria por razones particulares; y atento a lo informado por División de Personal, a fs. 3,

**El Gobernador de la Provincia**  
D E C R E T A :

Art. 1° — Concédese quince (15) días de licencia extraordinaria con goce de sueldo y con anterioridad al día 5 de noviembre del año en curso a la Auxiliar 3° del Ministerio de Acción

Social y Salud Pública, señora LINA BIANCHI DE LOPEZ, con encontrarse comprendida en lo dispuesto en el art. 96° de la Ley 1138 en vigencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**Decreto N° 10515—A.**

Salta, diciembre 31 de 1951.  
Expediente N° 11.399/51.

Visto este expediente en el que el Mayordomo del Ministerio de Acción Social y Salud Pública solicita la provisión de uniformes de verano para el personal de servicio de acuerdo al siguiente detalle: Esteban Barboza, Segundo E. Santillán, José Andrés Figueroa, Rufino Valencia, Camilo Ruiz y Florencio Gerón; y

**CONSIDERANDO:**

Que del concurso de precios realizado resulta más conveniente la oferta que corre a fs. 4 de estas actuaciones, presentada por el "Trust Roper" de esta ciudad, que los ofrece confeccionados a medida según tela adjunta, artículo N° 2576, compuesto de saco y pantalón a razón de \$ 600.— % cada uno,

Por ello y atento lo informado por Contaduría

**El Gobernador de la Provincia**  
D E C R E T A :

Art. 1° — Adjudicase a la firma comercial de esta ciudad "TRUST ROPERO", la provisión de seis uniformes de medida, según tela artículo N° 2576, compuesto de saco y pantalón, a razón de SEISCIENTOS PESOS NACIONALES (\$ 600.—) cada uno; de acuerdo a oferta que corre agregada a fojas 4 de estas actuaciones, y con destino para el siguiente personal de servicio dependiente del Ministerio de Acción Social y Salud Pública: Sres. Esteban Barboza, Segundo E. Santillán, José A. Figueroa, Rufino Valencia, Camilo Ruiz y Florencio Gerón respectivamente.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo E— Inciso I— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 46 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**Decreto N° 10516—A.**

Salta, diciembre 31 de 1951.  
Expediente N° 11.408/951.

Visto en este expediente la licencia extraordinaria solicitada por el Ayudante Mayor de la Dirección General de Asistencia Médica, don Gilfredo Paz, para hacer uso de la misma a continuación de la reglamentaria; atento lo manifestado por División de Personal a fs. 3,

**El Gobernador de la Provincia**  
D E C R E T A :

Art. 1° — Concédese cinco (5) días de licen-

cia extraordinaria a continuación de la licencia reglamentaria concedida con fecha 17 de diciembre en curso, al Ayudante Mayor de la Dirección General de Asistencia Médica, don GILFREDO PAZ, sin goce de sueldo y en virtud de encontrarse comprendido en las disposiciones que contiene el art. 96° de la Ley 1138.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**Decreto N° 10517—A.**

Salta, diciembre 31 de 1951.  
Expediente N° 11496/51.

Visto este expediente en que Dirección General de Asistencia Médica solicita autorización para adquirir mediante compra directa de la firma "CIENTIFICA Y TECNICA AMERICANA" de la Capital Federal, 21.000 ampollas vacías destinadas a la Farmacia de esa Repartición; y

**CONSIDERANDO:**

Que habiéndose solicitado precios a distintas firmas de la Capital Federal, resulta más conveniente el presentado por la "Científica y Técnica Americana", y siendo de urgencia adquirir las mismas por resultar imprescindible para la mejor atención de los distintos servicios asistenciales dependientes de la mencionada repartición esta compra estaría incluida en las excepciones que trata el artículo 50 de la Ley de Contabilidad;

Por ello y atento a lo manifestado por el Secretario Administrativo a fojas 12,

**El Gobernador de la Provincia**  
D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA a proceder a adquirir mediante compra directa, la cantidad de veintidós mil ampollas vacías destinadas a la Farmacia de esa repartición, de la firma CIENTIFICA Y TECNICA AMERICANA de la Capital Federal, de acuerdo a las distintas características que se detallan a fs. 12 de conformidad al siguiente detalle:

2.000	Amp. vacías Ex. ca-Neutro marca Fadem, vidrio incoloro de 1 c. c. . . . .	\$ 102.—
2.000	" vacías idem idem caramelo x 1 c. c. . . . .	114.—
2.000	" vacías idem idem incoloro x 3 c. c. . . . .	150.—
3.000	" vacías idem idem incoloro x 5 c. c. . . . .	312.—
8.000	" vacías idem idem caramelo x 5 c. c. . . . .	920.—
4.000	" vacías idem idem blancas x 10 c. c. . . . .	672.—

Total: . . . . . 2.270.—

Art. 2° — El importe total de DOS MIL-DOS CIENTOS SETENTA PESOS NACIONALES (\$ 2.270.—) deberá imputarse al Anexo E— Inciso VIII GASTOS GENERALES— Principal a) 1— Parcial 13 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insér-

tesa en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
**Alberto F. Caro**

Es copia:

**Martín A. Sánchez**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 10518—A.

Salta, diciembre 31 de 1951.

Expedientes Nos. 2112|51, 11.428|51, 11.471|51 y 11.472|51.

Vistos estos expedientes en los que la Dirección Provincial de Educación Física, solicita la aprobación de los gastos efectuados de acuerdo a los comprobantes que corren agregados a estos obrados; atento a lo manifestado por el Jefe Administrativo de la mencionada Repartición,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase el gasto efectuado por la Dirección Provincial de Educación Física, por la suma de CUATRO MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 4.000.—), con destino al "CLUB ATLETICO 9 DE JULIO", conforme al comprobante que corre a fs. 7 del Expte. Nº 2112|51; debiendo imputarse esta erogación al Inc. e) — Imprevistos — de la distribución de fondos del Parcial 22 — Gastos generales a clasificarse por inversión, aprobado por decreto Nº 3909 del 2|11|50.

Art. 2º — Apruébase el gasto efectuado por la Dirección Provincial de Educación Física, por la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$ 399.—), con destino a la adquisición en la "Bola de Oro" de guantes de boxeo para proveer al Gimnasio de la citada Dirección, en razón de encontrarse deteriorados los existentes conforme a la factura corriente a fs. 2 del expte Nº 11.428|51; debiendo imputarse este gasto a la Partida 2 — Renovación y adquisición de materiales deportivos para la Dirección etc. de la distribución de fondos del Parcial 22 — Gastos Generales a clasificarse por inversión — aprobado por decreto Nº 3909 del 2|11|50.—

Art. 3º — Apruébase el gasto efectuado por la Dirección Provincial de Educación Física, por la suma de OCHENTA Y UN PESOS CON 90|100 MONEDA NACIONAL (\$ 81.90), con destino al "SALTA CLUB", conforme al comprobante que corre a fs. 3 del expte. 11.471|51.; debiendo imputarse el presente gasto en el Inc. b) Donaciones, Trofeos y premios para torneos a realizarse, perteneciente a la distribución de fondos del Parcial 22 — Gastos Generales a clasificarse por inversión, aprobado por decreto Nº 3909 del 2|11|50.

Art. 4º — Apruébase el gasto efectuado por la Dirección Provincial de Educación Física, por la suma de CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 5.000.—) con destino a la construcción de una Cancha de Pelota Paleta en las instalaciones del COLEGIO BELGRANO de esta ciudad, conforme al comprobante corriente a fs. 4 de estos obrados ( Expte. Nº 11.472|51); debiendo imputarse el gasto de referencia en el Inc. c) Gimnasios — Gimnasios Infantiles a colocarse, etc. — perteneciente a la distribución de fondos del Parcial 22 — Gastos Generales a clasificarse por inver-

sión, aprobado por decreto Nº 3909 del 2|11|50 Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
**Alberto F. Caro**

Es copia:

**Martín A. Sánchez**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 10519—A.

Salta, diciembre 31 de 1951.

Expediente Nº 11.493|51.

Visto este expediente en el que el señor Arquímedes O. Malco empleado de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, solicita licencia extraordinaria por el término de 25 días con goce de sueldo, por tener que integrar la Delegación Estudiantil de la Sección Comercial del Colegio Nacional, que viajará a la Capital Federal, especialmente invitado por la dignísima señora Eva Perón; por ello y atento a lo informado por División de Personal a fs. 3 de estas actuaciones,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Concédese veinticinco (25) días de licencia extraordinaria con goce de sueldo, y a partir del 18 del corriente mes, al señor ARQUÍMEDES O. MALCO, empleado de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, por los motivos expresados precedentemente y en mérito a lo dispuesto en el art. 96º de la Ley 1138 en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
**Alberto F. Caro**

Es copia:

**Martín A. Sánchez**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 10520—A

Salta, diciembre 31 de 1951.

Expediente Nº 12.279|951.

Vista la renuncia presentada por el Auxiliar 2º —Enfermero de Pocitos— dependiente de la Dirección General de Asistencia Médica, don Epifanio Tejerina; y atento lo solicitado por la mencionada repartición en Resolución Nº 274,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 2º —Enfermero de Pocitos— Don EPIFANIO TEJERINA, dependiente de la Dirección General de Asistencia Médica, con anterioridad al día 1º de octubre pasado.

Art. 2º — Designase Auxiliar 2º al señor NOLBERTO CLAUDIO ROYANO (M. I. Nº 3.957.736 C. I. Nº 55.129) en la vacante dejada por renuncia del enfermero Epifanio Tejerina; y para desempeñarse como Económico del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Calayate, a partir desde el 1º de enero próximo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
**Alberto F. Caro**

Es copia:

**Martín A. Sánchez**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 10521—A.

Salta, diciembre 31 de 1951.

Expediente Nº 11.189|51

Vista la renuncia presentada por la Auxiliar 6º —Enfermera de Coronel Moldes— dependiente de la Dirección General de Asistencia Médica, señora Martha Felicidad Saravia de Báez; y atento a lo solicitado por la mencionada Repartición en Resolución Nº 272;

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por la Auxiliar 6º —Enfermera de Coronel Moldes— dependiente de la Dirección General de Asistencia Médica, Señora MARTHA FELICIDAD SARAVIA DE BAEZ, con anterioridad al día 1º de setiembre del año en curso.

Art. 2º — Reconócense los servicios prestados por la señorita ZAIRA SOTO, como Auxiliar 6º —Enfermera de Coronel Moldes— quien se desempeñara desde el 1º de setiembre al 10 de noviembre del año en curso.

Art. 3º — Trasládase a la actual Auxiliar 2º —Enfermera de La Poma— dependiente de la Dirección General de Asistencia Médica, señora AGUSTINA SUÁREZ DE ERAZU, al cargo de Auxiliar 6º, vacante por renuncia de la señora Martha Felicidad S. de Báez, y para desempeñarse como Enfermera de la Asistencia Pública.

Art. 4º — Trasládase al actual Auxiliar 2º —Enfermero de Iruya— dependiente de la Dirección General de Asistencia Médica, don TEODORO GOMEZ al cargo de Auxiliar 2º —Enfermero de La Poma—, puesto vacante por traslado de la señora de Erazu.

Art. 5º — Designase, internamente, Auxiliar 2º —Enfermero de Iruya— dependiente de la Dirección General de Asistencia Médica, al señor MANUEL JUAN RAMIREZ VEDIA (C. de I. Nº 47 expedida por la Policía de Jujuy) y en la vacante existente por traslado del enfermero don Teodoro Gómez.

Art. 6º — Los traslados y designaciones dispuestos por los artículos anteriores, deberán hacerse efectivo a partir del 1º de enero próximo

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
**Alberto F. Caro**

Es copia:

**Amalia G. Castro**  
Oficial 7º a cargo del despacho de la  
Oficialía Mayor

Decreto Nº 10522—A.

Salta, diciembre 31 de 1951.

Expediente Nº 11.461|951.

Visto en este expediente la licencia por enfermedad solicitada por el Secretario de la Junta Ejecutiva del Patronato Provincial de Menores, Señor Bruno Pastrana; atento al certificado médico de fs. 2 y lo manifestado por División de Personal con fecha 14 del mes en curso.

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Concédense ciento ochenta (180) días de licencia por enfermedad, con goce de sueldo, a partir del día 2 de noviembre ppdo. al Secretario de la Junta Ejecutiva del Patronato Provincial de Menores, Don BRUNO PASTRANA

en virtud de encontrarse comprendido en las disposiciones contenidas en el art. 67° de la Ley 1138.

Art. 2° — Comuníquese públicamente, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Alberto F. Caro

Es copia:  
Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 10523—A.

Salta, diciembre 31 de 1951.

Visto la nota N° 3185 de la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta, con la que eleva para su aprobación la Resolución N° 83 de 24 de Diciembre en curso relacionada con la adquisición de telas con destino a los diversos hospitales de su dependencia y a fin de asegurar el normal funcionamiento de los mismos.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 83 de 24 de diciembre del año en curso de la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta, cuyo texto dice:

"Visto la nota de la Encargada del Costurero de los hospitales de esta Intervención, solicitan de la provisión de telas con destino a los distintos Servicios; y

CONSIDERANDO:

"Que las cotizaciones por metro de las telas detalladas a continuación por los comerciantes de esta plaza, arrojan el siguiente resultado:

"RAMON GAVAN

"Uso doméstico ancho 1.40 mts. el mts. a \$ 12.70  
"Lienzo el metro a " 8.31  
"Fantasía el metro a " 10.65  
"Piqué el metro a " 12.20  
"Lona blanca y rayada sin existencia

"SALVADOR NALLAR E HIJO

"Lienzo ancho 1 mts. el metro a \$ 7.90  
"Lienzo ancho 1.80 mts. el metro a " 12.20  
"Uso doméstico ancho 1.40 mts. el mts. a " 9.80  
"Uso doméstico ancho 2 mts. el mts. a \$ 17.—  
"Fantasía Lunares el metro a " 9.80  
"Fantasía Floreada el metro a " 10.99  
"Fantasía Batista el metro a " 10.20  
"Fantasía Italiana el metro a " 20.40  
"Toallas Rayadas chicas c/u. a " 8.50  
"Lona Blanca y rayada sin existencia

"ISA A. HELU

"Lienzo ancho 1.40 mts. el mts. a \$ 12.60  
"Uso doméstico ancho 1.50 mts. el mts. a " 17.20  
"Fantasía Nacional el metro a " 10.70  
"Nansuk Brasileiro el metro a " 10.60  
"Toallas chicas c/u. a " 9.—  
"Lona Blanca y Rayada Sin existencia

DERGAN E. NALLAR

"Lienzo ancho 0.90 mts. el mts. a \$ 5.90  
"Lienzo mayor cuerpo ancho 1. metro  
"el metro a " 9.60  
"Uso doméstico ancho 1.40 mts. el mts. a " 9.60  
"Uso doméstico ancho 1.50 mts. el mts. a " 10.50  
"Uso domést. fino ancho 2 mts. el mts. a " 16.90  
"Lienzo ancho 1.50 mts. el mts. a " 8.90

"Lienzo mayor cuerpo ancho 1.50 mts.  
"el metro a " 9.85  
"Lienzo satinado el metro a " 11.90  
"Fantasía Nacional el metro a " 9.20  
"Fantasía Italiana a Lunares el metro a " 18.80  
"Fantasía Italiana rayada el metro a " 18.20  
"Fantasía Italiana toms el metro a " 18.80  
"Fantasía Italiana Otomano el metro a " 18.80  
"Batista Holandesa Blanca el mts. a " 16.60  
"Toallas chicas c/u. a " 6.—  
"Toallas grandes c/u. a " 12.70  
"Brin azul ancho 1 mts el metro a " 8.90  
"Brin azargado ancho 1 mts. el mts. a " 10.90  
"Lino ancho 1.80 a 2 mts. el mts. a " 22.90  
"Lona rayada el metro a " 19.80  
"Lona Blanca el metro a " 19.20  
"Que del análisis efectuado precedentemente, en base a las cotizaciones presentadas, surge la conveniencia de adjudicar al señor DERGAN E. NALLAR, algunos artículos consignados en su propuesta:

EL INTERVENTOR DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE SALTA

**RESUELVE:**

Art. 1° — Adjudicase al señor Dergan E. Nallar, las siguientes mercaderías:

51 mts. Lona Rayada a 19.80	Son \$	1.009.80
106 " L. Blanca a \$ 19.80	" "	2.098.80
801 " Brin Azarg. a \$ 10.90	" "	8.730.90
350 " Lino a \$ 22.90	" "	8.015.—
24 Toallas grandes a \$ —	" "	304.80
300 Toallas chicas a \$ —	" "	1.800.—
200 mts. Fantasía Italia Otomano a \$ 18.90	" "	3.780.—
200 " Fantasía Italia Toms a \$ 18.80	" "	3.360.—
200 " Fantasía Italia Rayada a \$ 18.90	" "	3.780.—
200 " Fantasía Italia Lunares a \$ 18.90	" "	3.780.—
1.300 " Lienzo fino ancho 1 mts. \$ 6.90 el mts.	" "	3.970.—
		<b>\$ 45.629.30</b>

SON CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON 30/100 M/N.

Art. 2° — Remítase copia de la presente Resolución al Ministerio de Acción Social y Salud Pública, solicitando la correspondiente aprobación.

Insértese en el Registro Oficial y archívese.

Art. 2o. — Comuníquese públicamente, insér-

**CARLOS XAMENA**  
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro  
Oficial 7° a cargo del Despacho de la  
Oficialía Mayor

Decreto N° 10524—A.

Salta, diciembre 31 de 1951.

Expediente N° 11.438/951 y agregado N° — 10.589/48.

Vistos estos expedientes en el que a fojas 1 del citado en primer término, la señora Ana Galmes de Trogliero y la señorita Emilia María Trogliero solicitan pensión en sus carácter de vi-

da e hija soltera, respectivamente de don Carlos Trogliero, Jubilado fallecido el 14 de agosto de 1951; y a fojas 19, que no se continúe efectuando el descuento del 5% para amortizar los cargos de \$ 1.415.80 y \$ 772.80, dispuestos por resolución N° 437/48 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, aprobada por decreto del Poder Ejecutivo N° 10.415 de 12 de julio de 1948; y.

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia mediante resolución N° 479, corriente a fojas 31 del expediente 11.438/51, hace lugar a lo solicitado por encontrarse las recurrentes comprendidas en las disposiciones de las Leyes números 774 y 1341;

Por ello y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado Interino producida con fecha 21 de diciembre en curso y que corre a fojas 25 del expediente N° 10588, y en uso de la facultad que le confiere el artículo 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° — Apruébase la resolución N° 437-J, de fecha 30 de noviembre de 1951, emanada de la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y cuya parte dispositiva en lo pertinente dice:

"1° — Acordar en la forma, proporción y condiciones establecidas en el Capítulo V "De las Pensiones" de la Ley 774, a doña ANA GALMES DE TROGLIERO, y señorita EMILIA MARIA TROGLIERO, viuda e hija soltera, respectivamente, del jubilado fallecido don CARLOS TROGLIERO, pensión con el haber básico mensual de OCHENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 85.89) moneda nacional, desde la fecha del fallecimiento del causante hasta el 5 de setiembre de 1951, y con el haber básico mensual de CIENTO VEINTIÓ CHO PESOS CON ochenta y cuatro centavos (\$ 128.84) moneda nacional, a partir del 6 de setiembre de 1951, a liquidarse con más los aumentos dispuestos por Ley 774 y decretos 17.518/49, 1783/50, 2860/50 y 8417/51.

"2° — Acordar una bonificación mensual de OCHO PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 8.59) moneda nacional a favor de Doña ANA GALMES DE TROGLIERO, que se liquidará desde el 14 de agosto al 5 de setiembre de 1951.

Art. 2° — Modifícase el decreto número — 10415 de fecha 12 de julio del año 1948, en el sentido de dejar establecido de que el cargo de Un mil cuatrocientos quince pesos con ochenta centavos ( 1.415.80) moneda nacional formulado por el mismo al afiliado fallecido, don Carlos Trogliero, debe ser atendido con los aportes adicionales fijados por el artículo 17 inciso 4° de la Ley 774; y que el cargo de Setecientos setenta y dos pesos con ochenta centavos (\$ 772.80) moneda nacional, al patronal, La Municipalidad de la Ciudad de Salta, debe ser atendido con los

aportes adicionales establecidos por el artículo 17 inciso 10 de la Ley 774.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
**Alberto F. Caro**

Es copia:

**Amalia G. Castro**  
Oficial 7° a cargo del despacho de la  
Oficialía Mayor

Decreto N° 10525—A.

Salta, diciembre 31 de 1951.

Expediente N° 11.378/51.

Vista la resolución N° 244 de fecha 28 de noviembre de la Dirección General de Asistencia Médica, mediante la cual se solicita la designación de la señorita Elva Rosa González en carácter interino mientras dure la licencia sin goce de sueldo concedida a la titular del cargo señora Elvira Miguel de De Zuani, por ser imprescindible la atención del cargo de Auxiliar de la Oficina de Inventario y Contralor; por ello,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA:**

Art. 1° — Designase en carácter interino, Auxiliar 6° —Auxiliar de la Oficina de Inventario y Contralor— De la Dirección General de Asistencia Médica, a la señorita ELVA ROSA GONZALEZ, con anterioridad al día 28 de noviembre del año en curso, y mientras dure la licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, concedida a la titular del cargo, señora De Zuani.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo E— Inciso VIII— Principal 1— Parcial 2| — Partidas Globales de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
**Alberto F. Caro**

Es copia:

**Martín A. Sánchez**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 10526—G.

Salta, diciembre 31 de 1951.

Expediente N° 8023/51.

VISTO el presente expediente en el que la Escuela Provincial de Bellas Artes, solicita en nota de fecha 21 de diciembre ppdo., la transferencia, a la Habilitación de Pagos de la misma, de la suma de \$ 50.000.— moneda nacional, dispuesta por Ley número 1191/50 y liquidada a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno Justicia e Instrucción Pública; por ello y atento lo informado por Contaduría General a fs. 3 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA:**

Art. 1° — Déjase establecido que el Secretario de la Escuela Provincial de Bellas Artes, señor JOSE FERNANDEZ MOLINA, asumirá las funciones de Habilitado Pagador de dicha Institución, de conformidad a lo dispuesto por decreto número 8901, de fecha 19 de octubre ppdo.

Art. 2° — Tránsiéndose, a la HABILITACION DE PAGOS DE LA ESCUELA PROVINCIAL DE BE-

LLAS ARTES, la suma de CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 50.000 moneda nacional) liquidada mediante decreto número 7093, Orden de Pago 237, a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
**Pedro De Marco**

Es copia:

**A. N. Villada**  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

DECRETO N° 10527 — G

Salta, Diciembre 31 de 1951

Expediente N° 7419/51

VISTO el decreto número 9360 de fecha 8 de noviembre del corriente año, por el que se le reconocen los servicios prestados por la Auxiliar 6.ª de la Secretaría General de la Gobernación doña Irma Palacios de Ledesma, desde el 1.º de octubre hasta el 31 de diciembre del corriente año;

Por ello, y atento las observaciones formuladas por Contaduría General a fs. 3 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA:**

Art. 1° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto número 9360, de fecha 8 de noviembre del año en curso.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
**Pedro De Marco**  
**Ricardo J. Durand**

Es copia:

**A. N. Villada**  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 10528.E.

Salta, Diciembre 31 de 1951.

Orden de Pago N° 560.

del Ministerio de Economía.

Expediente N° 4904|V|1951.

Visto este expediente por el que el señor José Joaquín Antonio Vedoya Beristayn (hijo), integrante de la firma ARTEAGA Y VEDOYA de la localidad de Metán, se dirige al Poder Ejecutivo solicitando se liquide a su favor la suma de \$ 12.500 m/n. a cuenta y como adelanto del importe de \$ 25.000 que prevé el Decreto N° 7610|51; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 9559/51 y ante una solicitud de la firma adjudicataria en tal sentido se dispuso el pago a su favor de la suma de \$ 7.500 como adelanto del importe restante de \$ 25.000 que se menciona precedentemente;

Que esta nueva solicitud, según lo manifiesta la firma recurrente, es para procurar adelantar los trabajos de construcción e instalación de la casa denominada Hostería "Cerro

San Bernardo", que se encuentra situada en la cima del mismo, con motivo de la situación que se le creara por el mayor costo de materiales y suba en los jornales que han determinado la inversión completa de los adelantos ya realizados, por la suma total de \$ 32.500;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA:**

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor del señor JOSE JOAQUIN ANTONIO VEDOYA BERISTAYN (hijo), en su carácter de integrante de la firma ARTEAGA Y VEDOYA la suma de \$ 12.500.— (DOCE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), por el concepto indicado precedentemente.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se atenderá con los fondos que prevé el artículo 4° del Decreto N° 7610|51.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc..

**CARLOS XAMENA**  
**Ricardo J. Durand**

Es copia:

**Luis A. Borelli**  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 10529.E.

Salta, Diciembre 31 de 1951.

Orden de Pago N° 563.

del Ministerio de Economía,

Expediente N° 4769|S|51 (S. M. de Entradas).

Visto este expediente en el que Fiscalía de Estado, solicita la liquidación de la suma de \$ 9.091.49 m/n. para atender el pago de la planilla confeccionada por capital, intereses y costas del juicio de expropiación "Gobierno de la Provincia vs. Benjamín Madariaga Aráoz", el que fué iniciado en virtud a las disposiciones del Decreto N° 17.980 del 19 de noviembre de 1949, a los efectos de la obtención de los terrenos necesarios para la construcción de la Escuela Primaria en Roarrio de la Frontera;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1° — Por Contaduría General, procédase a la apertura de un crédito por la suma de \$ 9.041.49 (NUEVE MIL NOVEENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M|N) de conformidad a lo prescripto por el artículo 21— Apartado c) de la Ley de Contabilidad N° 941 en vigor, el que deberá ser incorporado dentro del Anexo I— Inciso 1— Principal 1— Parcial c) Partida 13— del Plan de Obras Públicas, para el Ejercicio 1951.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia, a favor de Fiscalía de Estado, la suma de \$ 9.091.49 (NUEVE MIL NOVEENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M|N.), para que con dicho importe atienda los gastos arriba expresados.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará al Anexo I— Inciso 1— Principal 1— Parcial c) Partida 13— del Plan de Obras Públicas para

el Ejercicio 1951.

Art. 4º — Dése cuenta oportunamente a las HH. CC. Legislativas de la Provincia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 10530.E.

Salta, Diciembre 31 de 1951.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el 31 de diciembre ppdo. ha caducado el Presupuesto que rigió en el año 1951, y atento a la necesidad de disponer de los créditos correspondientes para atender las necesidades de la Administración, hasta tanto sea aprobado el Presupuesto a regir en el año 1952,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Con anterioridad al 1º de enero en curso, prorrogase el Presupuesto que rigió en la Administración en el transcurso del año 1951 como así también las incorporaciones efectuadas al mismo en igual lapso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 10531.E.

Salta, Diciembre 31 de 1951.

Orden de Pago N° 561.

del Ministerio de Economía.

Visto lo solicitado por el Consejo General de Educación, en el sentido de que se liquide a su favor la suma de \$ 1.300.000 m/n., a cuenta de los proporcionales por el corriente año, a fin de atender con dicho importe el pago de sueldos por el presente mes.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a

favor del Consejo General de Educación, a los fines indicados precedentemente, la suma de \$ 1.300.000 m/n. (UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS M/N.), con imputación a la cuenta "REPARTICIONES AUTARQUICAS Y MUNICIPALIDADES — CUENTA CORRIENTE CONSEJO GENERAL DE EDUCACION".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 10532.E.

Salta, diciembre 31 de 1951.

Expediente N° 4931/T/1951.

VISTO este expediente por el que Contaduría General de la Provincia eleva a consideración del Poder Ejecutivo la renuncia presentada al cargo de Contador Mayor de la citada dependencia, por el señor Florentín Torres, en mérito de tener que acogerse a los beneficios de la Jubilación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º — A partir de la fecha, acéptase la renuncia al cargo de Contador Mayor de Contaduría General de la Provincia, presentada por el señor FLORENTÍN TORRES, y dánsele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese etc.

**CARLOS XAMENA**  
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 10533.E.

Salta, diciembre 31 de 1951.

Orden de Pago N° 562.

del Ministerio de Economía.

Expediente N° 1838/C/51. (S. M. de Entradas).  
Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria, eleva para su liquidación y pago factura por la suma de \$ 553.— m/n. por provisión de una percha con destino al hall del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor de la Cárcel Penitenciaria la suma de \$ 553.— (QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MONEDA NACIONAL), en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado:

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D— Inciso 1º "OTROS GASTOS— Principales (b)"— Parcial 31 de la Ley de Presupuestos en vigor.

Art. 3º — Déjase establecido que el importe a liquidarse, o sea la suma de \$ 553.— m/n., Tesorería General de la Provincia, con la debida intervención de Contaduría General, debe ingresarla con crédito al rubro "CALCULO DE RECURSOS, 1951 — INGRESOS BRUTOS DIVISION INDUSTRIAL CARCEL".

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 10534.A.

Salta, diciembre 31 de 1951.

Expediente N° 11.515/51.

Visto la solicitud de licencia por enfermedad, elevada por la Auxiliar 3º —Enfermera de La Viña— de la Dirección General de Asistencia Médica señorita Luciana Rodríguez y atento a lo informado por División de Personal a fs. 5,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Concédese veinte (20) días de licencia por enfermedad, con goce de sueldo, a partir del día 29 de noviembre ppdo., a la Auxiliar 3º —Enfermera de La Viña— de la Dirección General de Asistencia Médica Srta LUCIANA RODRIGUEZ, por encontrarse comprendida en las disposiciones del art. 67º de la Ley 1138.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 10535 — E.

Salta, diciembre 31 de 1951.

Orden de Pago N° 564, del Ministerio de Economía.

Expediente N° 4417/A/51.

Visto este expediente en el que Administración de Vialidad de Salta, eleva certificaciones de trabajo de pavimentación ejecutadas por el contratista señor Contrado Marcuzzi, en las localidades de Rosario de la Frontera y Orán, como así mismo las certificaciones de adicionales por el aumento de precio de cemento portland de acuerdo al siguiente detalle:

Pavimento en Rosario de la Frontera

Cert. N° 4 — Parcial de ejecuc. de

obras

\$ 116.169.98

Cert. N° 4 — Adic. aumento cemen

to, jornales, nafta y hierro

\$ 24.678.18

Pavimento en Orán

Cert. N° 4 — Parcial ejecuc. de obras

\$ 203.031.64

Cert. N° 4 — Adic. aumento cemento portland, jornales, nafta y hierro

\$ 40.681.88

Total de Certificados

\$ 65.360.06 \$ 319.201.62

y CONSIDERANDO:

Que bien lo destaca Contaduría General de la Provincia en su respectivo informe, para que sea procedente la liquida

ción y pago de estos certificados, corresponde resolver previamente sobre el reconocimiento de los importes "certificados" por \$ 65.360.06 m/n., en concepto de aumento de precio cemento portland.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1º — Dispónese el reconocimiento de los importes "Certificados" por \$ 65.360.06 m/n. (SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS CON SEIS CENTAVOS M/N.), en concepto de aumento precio cemento portland.

Art. 2º — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de Administración de Vialidad de Salta, la suma de \$ 384.561.68 m/n. (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), a efectos de que con dicho importe proceda a cancelar las certificaciones de traba-

jos de pavimentación ejecutados por el contratista CONRADO MARCUZZI, en las localidades de Rosario de la Frontera y Orán, y las certificaciones adicionales por aumento de precio cemento portland cuyo reconocimiento se dispone por el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, que asciende a la suma total de \$ 384.561.68 % (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS %), se imputará al ANEXO I— INCISO II— Principal I— Parcial b), en la siguiente proporción:

Partida 1 — Orán Pav. Ho. sin armar \$ 243.713.52  
Partida 2 — R. Frontera — Pav. Ho. s/ armar \$ 140.848.16,  
todo del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Artículo 4º — Comuníquese, publíquese, etc..

**XAMENA**  
**Ricardo J. Durand**

Es copia:

**Luis A. Boralli**

Oficial Mayor de Economía Finanzas y O. Públicas

Decreto N° 10536-G.

Salta, enero 2 de 1952.

Habiendo fallecido en el día de la fecha S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, doctor don Pedro de Marco,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1º — Encárgase, interinamente, de la Cartera de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, al señor Sub-Secretario del mismo, don JORGE ARANDA.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
**A. Nicolás Villada**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Públicas

Decreto N° 10537-G.

Salta, enero 2 de 1952.

Visto el decreto por el que se encarga interinamente de la Cartera de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; y siendo necesario no entorpecer el trámite administrativo,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1º — Encárgase, interinamente, de la Sub-Secretaría del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, al señor Oficial Mayor, don A. NICOLAS VILLADA.

Art. 2º — Encárgase, interinamente, de la Oficialía Mayor de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública al señor Oficial 1º don RAMON FIGUEROA.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
**Jorge Aranda**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Públicas

Decreto N° 10538-G.

Salta, enero 2 de 1952.

Habiendo fallecido en el día de hoy S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, doctor Pedro De Marco; quien honró su importante cargo con las mejores luces de su inteligencia, con desinterés y patriotismo puesto al servicio exclusivo de la Provincia en todos sus actos;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1º — Declárase de duelo público a la Provincia de Salta por el fallecimiento de S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, doctor PEDRO DE MARCO.

Art. 2º — Tribútese a su memoria los honores fúnebres correspondientes al Ministro fallecido en desempeño del cargo:

- 1º) La Bandera Nacional permanecerá izada a media asta, durante los días 2 y 3 del corriente en todos los edificios públicos de la Provincia, en señal de duelo;
- 2º) Mándese oficiar un solemne funeral en la Catedral Metropolitana el día de mañana a horas 11 en memoria del extinto;
- 3º) Por Jefatura de Policía se tomarán las medidas necesarias para que las fuerzas de la Provincia rindan los honores de estilo;
- 4º) El Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública señor JORGE ARANDA, a cargo interinamente del despacho, hará uso de la palabra en representación del Poder Ejecutivo de la Provincia;
- 5º) Suspéndanse las tareas en todas las Reparticiones y Oficinas de la Administración el día 3 del corriente;
- 6º) Enviense palma de flores en nombre del Poder Ejecutivo de la Provincia.

Art. 3º — Preséntese a la familia del extinto las más vivas expresiones de condolencia del Gobierno de ésta Provincia por tan sensible pérdida.

Art. 4º — Designase una comisión integrada por los señores Vice Presidente 1º del H. Senado de la Provincia, don SALVADOR MICHEL ORTIZ; Presidente de la H. Cámara de Diputados, doctor J. ARMANDO CARO; Presidente de la Excm. Corte de Justicia, doctor RICARDO REIMUNDIN; S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, doctor RICARDO J. DURAND; S. S. el Ministro de Acción Social y Salud Pública, doctor ALBERTO F. CARO; Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, señor JORGE ARANDA; para que representen al Gobierno de la Provincia y concurren al velatorio de sus restos.

Art. 5º — Por la Oficina de Protocolo y Ceremonial, invítese a las autoridades civiles, militares, eclesiásticas magistrados, funcionarios provinciales y nacionales cuerpo consular, autoridades y funcionarios comunales asociaciones sindicatos y representantes de la prensa a concurrir al sepelio de los restos del extinto.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
**Jorge Aranda**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Públicas

Decreto N° 10539-E.

Salta, enero 4 de 1952.

Visto la autorización conferida por el artículo 27 de la Ley de Contabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que las obligaciones financieras que el Gobierno debe afrontar en el curso del corriente mes, hace necesario el uso del crédito a corto plazo hasta tanto ingresen los fondos provenientes de la participación de la Provincia en impuestos nacionales;

Que actualmente la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia tiene fondos disponibles a los que no pueda dar inversión inmediata y cuyo monto excede las provisiones

del artículo 30 de la Ley Orgánica de dicha Institución;

Que la aceptación de este tipo de obligaciones por parte de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, ofrece las condiciones de garantía, mayor rentabilidad y liquidez que son fundamentales para disponer las inversiones de fondos de acuerdo a la Carta Orgánica que rige en esa Institución, al mismo tiempo que permite invertir los fondos actualmente disponibles;

Que el artículo 25 de la Ley de Presupuesto en vigor, fija hasta \$ 2.000.000 el monto de Letras de Tesorería que el Poder Ejecutivo puede emitir en el curso del presente Ejercicio;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Emitáanse con intervención de Contaduría General, cuatro Letras de Tesorería de \$ 500.000.— (QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL) cada una, con cargo a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, a ciento ochenta días (180) de plazo y al 5 ½ % (cinco y medio por ciento) de interés anual, renovables a su vencimiento.

Art. 2º — La Caja de Jubilaciones y Pensiones procederá a transferir a la cuenta de "Rentas Generales — Gobierno de la Provincia" en el Banco Provincial de Salta, la cantidad del valor nominal de las Letras a que se hace referencia en el artículo 1º.

Art. 3º — No obstante el plazo de vencimiento estipulado por el artículo 1º del presente Decreto, el Gobierno de la Provincia se reserva el derecho de levantar dicha obligación parcial o totalmente, antes del plazo fijado.

Art. 4º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Acción Social y Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 10540.E.

Salta, enero 4 de 1952.

Orden de Pago Nº 565.

del Ministerio de Economía.

Expediente Nº 4554/A/51.

Visto el pedido formulado por la Administración de la Finca Hacienda de Cachi solicitando se le liquide la suma de \$ 10.000 m/n. para pagos de jornales correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del año ppdo.; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor de la Administración de la Finca Hacienda de Cachi, la suma de \$ 10.000.— (DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL) para que con dicho importe atienda al pago de jornales por los meses de noviembre y diciembre del año ppdo. y otros gastos varios del ejercicio 1951, con imputación a la cuenta especial Explotación Finca Hacienda de Cachi.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 10541.E.

Salta, enero 4 de 1952.

Expediente Nº 4403/A/51 (S. M. de Entradas).

Visto este expediente en el que Administración General de Vialidad de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, copia de la Resolución Nº 11.047 dictada por el H. Consejo de la misma, recaída en Acta Nº 356 de fecha 7 de noviembre del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 11.047, dictada por el H. Consejo de Administración

General de Vialidad de Salta, en reunión celebrada el día 7 de noviembre del corriente año, cuya parte dispositiva dice:

1º — Adjudicar ad referendum del Poder Ejecutivo, a la firma Carlos R. Peuser, la ejecución de las obras de base estabilizada con tratamiento bituminoso doble, en el camino "de Campo Santo a Empalme Ruta Nacional Nº 34— tramo: Campo Santo a Güemes, por el importe de \$ 833.154.46 m/n., según su propuesta presentada a la licitación pública "realizada con fecha 6 del corriente".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 10542.E.

Salta, enero 4 de 1952.

Visto las notas cursadas por las firmas Sastre y Cia., Arrigo Morosini y Cervecería Río Segundo S. A., solicitando se modifiquen los precios de venta de las cervezas de las marcas que representan en esta ciudad, en razón de haber sufrido un agudo aumento en su precio de costo a consecuencia de los mayores fletes y la supresión de los servicios de trasbordo, cuando la estación de procedencia se encuentre dentro de un radio de 30 km. del primer empalme, expresamente dispuesto por resolución Nº 2723 del Ministerio de Transporte de la Nación, obligando esta medida a efectuar el trasbordo del producto por cuenta del representante desde la fábrica hasta la estación Buenos Aires mediante camiones fletados; y atento a lo informado por la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento:

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º Deróganse los precios fijados para la venta de la cerveza por Decreto Nº 7809 del 3 de Agosto del año ppdo., y fíjense los siguientes precios máximos para la comercialización de la cerveza en todo el territorio de la Provincia:

**DEL REPRESENTANTE O MAYORISTA AL MINORISTA:**

Cerveza común, de 1 litro, marca Río Segundo, Pilsen o Munich	\$ 28.—
Cerveza común, de 2/3 litro, marca Río Segundo, Pilsen o Munich	" 20.—
Cerveza Común, de 1/3 litro, marca Río Segundo, Pilsen o Munich	" 13.50
Cerveza común, de 1 litro, marca Quilmes, la docena	" 27.50
Cerveza común, de 2/3 litro, marca Quilmes, la docena	" 21.—
Cerveza común del 1/3 litro marca Quilmes, la docena,	" 13.50

**AL PUBLICO CONSUMIDOR: (Para consumo fuera del lugar de expendio)**

Cerveza de cualquier marca, botella de 1 litro, sin envase	\$ 2.60
Cerveza de cualquier marca, botella de 2/3 litro, sin envase	" 2.—
Cerveza de cualquier marca, botella de 1/3 litro, sin envase	" 1.30

**PARA CONSUMO DE BARES, HOTELES, PARRILLADAS, etc. de PRIMERA CATEGORIA:**

Cerveza común, de cualquier marca, botella de 1 litro, sin envase	\$ 3.60
Cerveza común, de cualquier marca, botella de 2/3 litro, sin envase	" 2.80
Cerveza común, de cualquier marca, botella de 1/3 litro, sin envase	" 1.85

**PARA CONSUMO EN BARES, HOTELES PARRILLADAS etc. de 2º y 3ra. CATEGORIA:**

Cerveza común, de cualquier marca, botella de 1 litro, sin envase	\$ 3.40
Cerveza común, de cualquier marca, botella de 2/3 litro, sin envase	" 2.60
Cerveza común, de cualquier marca, botella de 1/3 litro, sin envase	" 1.65

**PARA CONSUMO EN BAILES PUBLICOS:**

Cerveza común, cualquier marca, de 1 litro  
 Cerveza común, cualquier marca, de 2/3 litro  
 Cerveza común, cualquier marca, de 1/3 litro

**CON ORQUESTA — SIN ORQUESTA**

\$ 4.50      \$ 4.—  
 " 3.50      " 3.—  
 " 2.50      " 2.—

Art. 2º — Autorízase recargar la suma de \$ 0.10 (DIEZ CENTAVOS) por botella de cerveza común, cualquier marca, cuando se expendan helada para consumo fuera del lugar de expendio, sobre los precios máximos fijados al público consumidor en el art. 1º.

Art. 3º — Toda infracción al presente decreto será penada conforme lo establecen las leyes 12.830 y 12.983.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**CARLOS XAMENA**  
 Ricardo J. Durand

**DECRETO Nº 10.544 — E**

Salta, Enero 4 de 1952

Expediente Nº 33—F/1952

VISTO la renuncia presentada,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Aceptase la renuncia presentada al cargo de Oficial 1º de Dirección General de Rentas, por el señor RICARDO M. PALU, y dónselé las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Designase Oficial 1º de Dirección General de Rentas, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuestos en vigor, y a partir del día en que se haga cargo de sus funciones, al señor MIGUEL ANGEL GUZMAN.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
 Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**DECRETO Nº 10.545 — G**

Salta, Enero 7 de 1952

Expediente Nº 6915/51

VISTAS las presentes actuaciones en el que la Emisora Oficial L. V. 9, Radio Provincia de Salta, solicita autorización para abonar la suma de \$ 5.000, en concepto de diferencia por la permuta de un piano marca August Foster de propiedad del señor Antonio Guerrisi, por otro de propiedad de la mencionada emisora, y atender las observaciones formuladas por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Autorízase a la Emisora Oficial L. V. 9, Radio Provincia de Salta, a abonar al señor ANTONIO GUERRISI, la suma de CINCO MIL

PESOS M.N. (\$ 5.000 m.n.), por el concepto expresado precedentemente.

Art. 2º — Dése cuenta oportunamente a las HH. Cámaras Legislativas, de lo dispuesto por el presente decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
 Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

**DECRETO Nº 10.546 — E**

Salta, Enero 7 de 1952

Expediente Nº 4363—R/51 (S. M. de Entradas)

VISTO este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la provisión de chapas-patentes automotores para el período 1952/57, de acuerdo al detalle formulado por Dirección General de Rentas a fs. 1 y 2 de las presentes actuaciones; atento a que a la licitación privada realizada por la mencionada Dirección, se presentaron las firmas Z. Colmegna y Tiboni y Cia. S. R. L. de la Capital Federal, resultando más conveniente la propuesta de la firma Tiboni y Cia. S. R. L.;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Apruébase la licitación privada efectuada por Dirección General de Rentas para la adjudicación de chapas-patentes automotores para el período 1952/57.

Art. 2º — Adjudicase a la firma TIBONI Y CIA. S. R. L. de la Capital Federal, la provisión de los elementos detallados en el presupuesto que corre a fs. 13 de este expediente y que asciende a la suma de \$ 94.090, (NOVENTA Y CUATRO MIL NOVENTA PESOS M.N.); gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a la firma adjudicataria en oportunidad en que dicha provisión se reciba a satisfacción;

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la cuenta especial "PATENTES AUTOMOTORES DE CRETO Nº 1915/944".

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
 Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**DECRETO Nº 10.547 — F**

Salta, Enero 7 de 1952

Orden de Pago Nº 566

del Ministerio de Economía

Expediente Nº 4919—A—951

VISTO este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo eleva para su liquidación y pago planillos de sueldos del Personal Supernumerario que presta servicios en la misma y cuyos haberes están afectados a las obras que allí se consignan, correspondientes al sueldo anual complementario por el año 1951, que ascienden a la suma de \$ 11.633,88;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor de DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, la suma de \$ 11.633,88 (ONCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 88/100 MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe atienda el pago del sueldo anual complementario por el año 1951 al personal supernumerario que presta servicios en dicha Repartición; con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Presupuesto General de Gastos en vigor; Anexo I— Inciso I— y III, en la siguiente proporción:

**INCISO I— Princ. I— Parc. a)— Edific. Esc.**

**Primarias**

Part. 1— Cafayate - Esc. Dr. Facundo Zuviara \$ 989,73  
 Part. 6— La Merced - Esc. Mariano Boedo 1.920,26  
 7— R. Frontera - Esc. R. de la Frontera 2.027,57  
 8— Cafayate - Esc. Agrícola 888,— \$ 5.825,56

**Parc. b) — Edificación Sanitaria**

Part. 4— Pichanal - Estac. Sanitaria \$ 2.377,21 2.377,21

**Princ. 2— Parc. a)— Edificación Esc. Primarias**

Part. 3— San Carlos - Escuela Primaria \$ 1.428,18  
 4— Seclantás - Escuela Primaria 758,49  
 6— Molinos - Escuela Primaria 111,91 2.298,58

**Parc. b)— Edificación Sanitaria**

Part. 2— R. Frontera - Hospital M. F. 503,54 503,54  
 Cornejo

**INCISO III— Princ. I— Parc. a) Obras**

**Municip.**

Part. 1— Capital - Bañerío Río Areales 628,99 628,99

Total a pagar \$ 11.633,88

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**XAMENA**  
 Ricardo J. Durand

Luis A. Borelli  
 Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. Públicas

## DECRETO N° 10.548 — E

Salta, Enero 7 de 1952  
Expediente N° 4829/A/1951

VISTO el decreto N° 10.408 de fecha 26 de Diciembre próximo pasado por el que se dispone liquidar a favor de DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, la suma pesos 24.496.50 m/n. para que con dicho importe atienda la ejecución por vía administrativa de la obra "Refección y Colocación de Cañerías" en la Escuela Maestra Jacoba Saravia de esta capital y.

Atento a la observación formulada por la Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros  
D E C R E T A :

Art. 1° — Insístese en el cumplimiento del decreto N° 10.408 de fecha 26 de Diciembre próximo pasado.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese etc.

**CARLOS XAMENA**

Ricardo J. Durand  
Jorge Aranda  
Alberto F. Caro

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

## DECRETO N° 10.549 — E

Salta, Enero 7 de 1952  
Orden de Pago N° 567  
del Ministerio de Economía  
Expediente N° 4129—A/1951

VISTO el Plan de Obras Públicas para el ejercicio de 1951 (Decreto N° 7501) en cuyo Inciso Item 1— Principal 3— Parcial A— Partida II— se incluye la suma de \$ 45.000 m/n. para la construcción de un "Parque Infantil" en la localidad de Cerrillos; y

## CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de dicha localidad solicita que del importe indicado se le liquide la suma e \$ 25.000 m/n., para el fin indicado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, la suma de \$ 25.000 m/n. (VEINTICINCO MIL PESOS M/N.) a fin de que con dicho importe y con su debida intervención la Municipalidad de Cerrillos construya en el Parque Infantil de esa localidad (en construcción) una Pileta de Natación para niños.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al ANEXO I— inciso V— Principal 3— Parcial a)— Partida 2— Municipalidad de Cerrillos— "Parque Infantil" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

## DECRETO N° 10.550 — E

Salta, Enero 8 de 1952  
Orden de Pago N° 1  
del Ministerio de Economía  
Expediente N° 5—E/1952

VISTO este expediente por el que el Dr. Juan Carlos Uriburu, en representación de las Compañías Standard Oil Company, Sociedad Anónima Argentina; Compañía Nativa de Petróleos Sociedad Anónima; Compañía de Petróleos la República Limitada y Lubricantina Sociedad Anónima, firmantes del convenio con la Provincia del 6 de abril de 1943, solicita compensación del importe de \$ 173.890 m/n., que fuera depositado con garantía de la producción mínima para el año 1951, con el adelanto que corresponde para el año 1952, de acuerdo a lo establecido por el artículo 3° del convenio practicado; y

## CONSIDERANDO:

Que habiendo sobrepasado notoriamente del importe pagado a la Provincia por las regalías correspondientes al año 1951, según consta en las respectivas liquidaciones y recibos, a la suma del referido adelanto, se hace precedente devolver en la primera quincena del corriente mes íntegramente la suma adelantada en el año 1951;

Que debiendo dichas Compañías, según el artículo 3° del convenio del 6 de abril de 1933, efectuar un nuevo adelanto por el corriente año igual al del año anterior, corresponde proceder a la compensación solicitada;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase la forma de pago propuesta por las Compañías suscriptoras del convenio del 6 de abril de 1933, y en consecuencia el presente decreto-orden de pago que por \$ 173.890 m/n. (CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/N.), se expide en carácter de reintegro a dichas Compañías, del anticipo ingresado en Tesorería General en el mes de enero de 1951, servirá para cubrir el adelanto establecido en el artículo 3° del convenio antes citado, correspondiente al ejercicio 1952.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará a la cuenta "VALORES A DEVOLVER POR EL TESORO" Standard Oil Co. S. A. Arg. y sus representadas.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

## EDICTOS CITATORIOS:

N° 7765 — EDICTO CITATORIO — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Francisco René Díez Barrantes tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de 15 litros por segundo en turnos de 60 horas mensuales a derivar del Río Corralito por la acequia El Molino, 3 Has. 5115 m2. de su propiedad ubicada en Roserio de Lema; fijándose como dotación máxima en época de abundancia de agua, la de

1,84 litros por segundo para la superficie regada.

Salta 8 de enero de 1952.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE  
SALTA

e) 9 al 28/1/52.

## N° 7763 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Julio Moisés tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de 15,75 litros por segundo proveniente del Río Copiazuti, treinta hectáreas de los "Lotes 170/74, catastro 2569, sitios en Copiazuti (San Martín) Administración General de Aguas de Salta e) 8 al 28/1/52.

## N° 7736 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Clementina B. de Cardozo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de 3,56 litros por segundo proveniente del Río Calchaquí Has. 6.7846 del inmueble San Isidro, catastro 189, ubicado en Departamento San Carlos. — En estaje, tendrá un turno de un día y medio cada 14 días con todo el caudal de la acequia "Payogastilla" y otro turno de medio día cada 14 días con todo el caudal de la acequia "Monte Viejo". Salta, 27 de diciembre de 1951.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 28/12/51 al 18/1/52.

INSCRIPCION DE AGUAS  
PRIVADAS

## N° 7762 — INSCRIPCION DE AGUAS PRIVADAS

En cumplimiento del Art. 183 del Código de Aguas, se hace saber que por Resolución N° 1100/51 del H. Consejo de la A. G. A. S. han sido inscritas en el Catastro de Aguas Privadas las del Arroyo Colomé que nacen en la finca "Colomé", ubicada en el Departamento Molinos, catastro 142, propiedad del Dr. Lucio Allredo Cornejo.

Salta, 7 de Enero de 1952.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 8/1/52 al 28/1/52

## AVISO DE LICITACION:

N° 7751 — CLUB DE GIMNASIA Y TIRO DE  
TARTAGAL  
AVISO DE LICITACION

Llámanse a licitación por el término de 15 días para la construcción de las siguientes obras en el Polígono de Tiro:

## EDIFICIO

- 1.— Local para Secretaría.
- 2.— Correr la ventana y cerrar el vano de la carnería.
- 3.— Servicio Sanitarios para Caballeros.
- 4.— Provisión de agua.
- 5.— Piso mosaico y calcareo.
- 6.— Colocación y provisión de viseras y rebatibles.
- 7.— Colocación y provisión puertas cajas de madera.
- 8.— Provisión de 16 tapas para caños.
- 9.— Pintura general del edificio.

**CAMPO DE TIRO**

1. — Peso a 200 metros de 10 metros longitud.
2. — Colocación y provisión de tapas en los fosos.
3. — Una pantalla de 40 metros de longitud.
4. — Una viga.
5. — Instalación de timbres y teléfonos.

Los planos y pliegos de condiciones pueden retirarse en la calle Bolivia 85 de 16 a 19 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 15 de ENERO de 1952 a las 21 y 30 horas en la Secretaría del Club de Gimnasia y Tiro, calle Guemes 284, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

TARTAGAL, diciembre 27 de 1951.

JUAN B. ESPEL                      OLBER DOMINICHELLI  
Secretario                              Presidente Interino  
e) 2 al 15/2/52.

**SECCION JUDICIAL**  
**EDICTOS SUCESORIOS**

Nº 7784 — TESTAMENTARIO. — El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Jerónimo Cardozo cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA CANDELARIA o CANDELARIA PINO, bajo apertibimiento de ley. Se habilita el feriado de enero próximo para la publicación de edictos. — Salta, Diciembre 14 de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.  
e) 17/1 al 3/3/52

Nº 7783. — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia tercera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROSA NINA o ROSA ALFARO o ROSA NINA ALFARO, bajo apertibimiento legal. Habilitase el feriado de Enero próximo para la publicación de edictos. — Salta, Diciembre 14 de 1951. — ANIBAU URRIBARRI, Escribano Secretario.  
e) 17/1 al 3/3/52

Nº 7777 — El señor Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a los herederos y acreedores de don Alejandro o Alejandro Ramos, habiéndose habilitado la feria de Enero para publicar edictos. — Salta, 12 de Diciembre de 1951.  
E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario  
e) 14/1 al 22/2/52.

Nº 7776 — El señor Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña Estelvina Tobar de Moreno, habiéndose habilitado la feria de Enero para publicar edictos. — Salta, 12 de Diciembre de 1951.  
E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario  
e) 14/1 al 22/2/52.

Nº 7772 — Jerónimo Cardozo, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y demás interesados en el juicio sucesorio de Máximo Córdoba y de Amalia Gómez de Córdoba. — Salta, 31 de Diciembre de 1951. — Habilitada la fe-

ria. — Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.  
e) 11/1 al 21/2/52

Nº 7771 — Luis R. Casermeiro Juez de 3a. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los interesados en la sucesión de Miguel de los Santos Herrera, bajo apertibimiento de ley. Habilitase la feria de Enero en curso para los edictos. — Salta, 9 de Enero de 1952. — ANIBAU URRIBARRI, Escribano Secretario.  
e) 10/1 al 20/2/52

Nº 7768 — EDICTO. El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Jerónimo Cardozo cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don Benjamín Ferrer, lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Diciembre 31 de 1951. — Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.  
10/1/52 al 21/2/52

Nº 7760 — EDICTO SUCESORIO: — El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 2a. Nominación, Dr. Francisco P. Maioli, cita por treinta días a herederos y acreedores de Rachmil Lew o Rachmil Lew o Lev. — Salta, Diciembre 31 de 1951.  
E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario  
e) 7/1 al 15/2/52.

Nº 7757 — SUCESORIO: — El Doctor Luis R. Casermeiro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial tercera Nominación, cita y emplaza a los que se consideren con algún derecho en el juicio sucesorio de Carmen Ruiz de Martínez que tramita por ante este Tribunal (Exp. Nº 12276) a fin de que los hagan valer dentro de las treinta publicaciones, para lo cual se habilita el feriado de Enero próximo.  
Salta, Diciembre 31 de 1951.  
ANIBAU URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 7/1/52 al 15/2/52.

Nº 7750 — SUCESORIO: Ramón A. Martí, Juez de Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL MOLINA o PACIFICO MANUEL MOLINA y habilita se la feria para la publicación. Salta, 27 de diciembre de 1951. CARLOS E. FIGUEROA — SECRETARIO Entre líneas "o Pacífico Manuel Molina" Vele.  
e) 2/1 al 12/2/52.

Nº 7749 — SUCESORIO: — El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días con habilitación de Feria a todos los herederos y acreedores de Julia Barroso de Barroso. — Salta, 27 de Diciembre de 1951.  
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario/  
e) 2/1 al 12/2/52.

Nº 7745 — EDICTOS SUCESORIOS: — El señor Juez de 3a. Nominación en lo Civil y Comercial

Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, de Moisés Villagrán, bajo apertibimiento legal. — Salta, 27 de diciembre de 1951. — Habilitese la feria.  
ANIBAU URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 31/12/51 al 11/2/52.

Nº 7742 — EDICTO: — El Sr. Juez en lo civil y comercial 2a. nominación Dr. Francisco Pablo Maioli, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Julio Díaz, Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño.  
Salta, Diciembre 26 de 1951.  
E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario  
e) 31/12/51 al 11/2/52.

Nº 7739 — SUCESORIO: — Ramón A. Martí, Juez de Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAURICIO CAMARO y habilitase la feria para la publicación. — Salta, 27 de diciembre de 1951.  
CARLOS E. FIGUEROA — Secretario.  
e) 28/12/51 al 8/2/52.

Nº 7737 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial 2a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. Salomón Ragathy. Habilitase el feriado de Enero próximo al solo efecto de la publicación de edictos.  
E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario  
e) 28/12/51 al 8/2/52.

Nº 7734 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial 2a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los esposos Silvestre Garzon y Rosario Corregidor de Garzon. — Habilitase el feriado de Enero próximo, al solo efecto de la publicación de los edictos.  
E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario  
e) 28/12/51 al 3/2/52

Nº 7731 — EDICTOS — El Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Fernando Cesario Tapia. Edictos en BOLETIN OFICIAL y FORO SALTEÑO. Habilitese la feria para la publicación. — Salta, Diciembre 18 de 1951. — E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.  
e) 27/12/51 al 7/2/52

Nº 7729. — SUCESORIO. — El Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos o acreedores de Francisco Milagro Arias. Edictos: Foro Salteño y Boletín Oficial. Habilitese Ferias Tribunales. — Salta, 20 de Diciembre de 1951. — LUIS R. CASERMEIRO.  
e) 26/12/51 al 7/2/52

Nº 7725 — SUCESORIO. — El Dr. Francisco Pablo Maioli, Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA o MAGDALENA ANA FIORE DE PADILLA, encontrándose habilitada para publicación de edictos, la fe-

ria judicial de enero próximo. — Salta, diciembre 20 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 24|12|51 al 5|2|52

Nº 7720. — SUCESORIO. — El Dr. FRANCISCO PABLO MAIOLI, Juez de 1ª Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los esposos don GERONIMO REYES y doña LAURA AGUIRRE DE REYES, bajo apercibimiento de ley. Con habilitación de feria. — Salta, Diciembre 20 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 21|12|51 al 4|2|52

Nº 7719. — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos acreedores de DELINA HERRERA DE GOMEZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Habilitase la feria del mes de enero. — Salta, 19 de diciembre de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 21|12|51 al 5|2|52

Nº 7717. — SUCESORIO: El Juez de 1ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ILDEFONSO CORIMAYO; ANSELMA BONIFACIO de CORIMAYO y ADELAI DA CORIMAYO. Con habilitación de feria. — Salta, Diciembre 17 de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 21|12|51 al 4|2|52

Nº 7708. — SUCESORIO: El Juez de 1ª Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días con habilitación de feria a los herederos de don JUSTO PASTOR VILLA. — Salta, Diciembre de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 19|12|51 al 30|1|52

Nº 7679. — EDICTO SUCESORIO: — El Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores de la sucesión de CLOTILDE ABALLAY DE GIMENEZ é hijos menores MANUEL ANDRES y HUGO LUCIO GIMENEZ, por treinta días, bajo apercibimiento legal. — SALTA, Diciembre 10 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 12|12|51 al 24|1|52.

Nº 7678. — SUCESORIO. — El Dr. JERONIMO CARDOZO, Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los esposos HERMENGAUDIO VEGA y GREGORIA SILVERA DE VEGA, bajo apercibimiento de ley. Con habilitación de Feria. — Salta, Diciembre 11 de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 12|12|51 al 24|1|52.

Nº 7674. — SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de 1ª Nominación C. y C. Dr. Je-

ronimo Cardozo se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAM SINGH. — Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño. — Habilitase la feria de enero próximo para la publicación de edictos. — Salta, 5 de setiembre de 1951. — JOSE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

11|12|51 al 23|1|52.

Nº 7668. — SUCESORIO: — El Juez de 1ª Instancia Civil, Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de BENIGNO HOYOS. — Salta, 29 de noviembre de 1951.

JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario  
e) 10|12|51 al 22|1|52.

Nº 7665. — SUCESORIO: — Francisco Pablo Maioli, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días con habilitación de feria, a herederos y acreedores de MIGUEL CLOTZ O MIGUEL YOKENCHUT CLOTZ. — Salta, 7 de diciembre de 1951.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario  
e) 10|12|51 al 22|1|52.

Nº 7664. — SUCESORIO: — Francisco Pablo Maioli, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Ana María Bruchieri de Ruiz de los Llanos. — Con habilitación de feria. — Salta, 7 de diciembre de 1951.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario  
e) 10|12|51 al 22|1|52

Nº 7656. — SUCESORIO. — El Señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil, Dr. Ramón Arturo Martí, cita por treinta días a herederos y acreedores de don SEBASTIAN GUI TIAN. Carlos Enrique Figueroa, Secretario.

Salta, Noviembre 30 de 1951

e) 5|12|51 al 17|1|52

Nº 7654. — TESTAMENTARIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER VELARDE. — Salta, Diciembre 3 de 1951. Habilitase la feria del mes de Enero a sus efectos. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 5|12|51 al 17|1|52

Nº 7652. — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia Ira, Nominación, Dr. Gerónimo Cardozo, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Haidée Estela Langou de García. Habilitase la feria de Enero. — Salta, Diciembre 4 de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

5|12|51 al 17|1|52

Nº 7650. — EDICTO SUCESORIO. — El Dr. Ramón Arturo Martí, Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don AUGUSTO GROSS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Se habilita la feria del mes de enero para la publicación de edictos.

Salta, Diciembre 3 de 1951.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

e) 5|12|51 al 17|1|52

Nº 7649. — SUCESORIO — El Dr. LUIS RAMÓN CASERMEIRO, Juez de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE PLAZA y BALBINA COLQUE DE PLAZA, bajo apercibimiento legal. Habilitase feria de Enero. Salta, 30 Noviembre de 1951

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 4|12|51 al 15|1|52.

Nº 7647. — SUCESORIO — El Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil, Dr. Ramón Arturo Martí, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL SILVESTRE VARGAS.

Salta, noviembre 27 de 1951. CARLOS E. FIGUEROA — Secretario.

e) 4|12|51 al 15|1|52

### POSESION TREINTAÑAL

Nº 7785. — POSESORIO. — Habiéndose presentado doña LEONOR VIDAURRE promoviendo juicio de posesión treintañal de un inmueble ubicado en la Ciudad de Orán, con una extensión de 43,30 mts. de frente sobre la calle Rivadavia por 64,95 de fondo, dentro de los límites: NORTE y ESTE con propiedad Municipal; SUD con propiedad de María Madrigal y OESTE calle Rivadavia, el señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho sobre el citado inmueble. Habilitase el feriado de enero próximo para la publicación de edictos. — Salta, Diciembre 21 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 17|1|51 al 3|3|52

Nº 7779. — EDICTO: José Antonio García, solicita posesión treintañal inmueble ubicado pueblo Cafayate sobre calles Chacabuco y Nueve de Julio; extensión 24 metros frente sobre primera por 60 metros fondo sobre segunda, limitando: Norte, Mariano Iriarte; Sud, calle Chacabuco; Este, Vicente Suárez; Oeste, calle Tucumán hoy Nueve de Julio. Juez Civil Tercera Nominación cita por treinta días a quienes considerándose con derecho, bajo apercibimiento de ley. Habilitase feria tribunálica enero 1952; para publicación edictos Boletín Oficial y Foro Salteño. — Salta, Diciembre 26 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 15|1|51 al 27|2|52

Nº 7778. — AIDA Y OLGA VALDIVIESO RIVERA por ante Juzgado de 2da. Nominación solicitan posesión treintañal del siguiente inmueble ubicado, en la Ciudad de Orán, al norte de la Plaza Fizarro, una cuadra al naciente y otra al norte, doblando media cuadra a la mano derecha; con extensión de cuarenta y tres metros trescientos milímetros de frente, por sesenta y cuatro metros novecientos cincuenta milímetros de fondo, en la calle Dorrego entre las de Moreno y Rivadavia, dentro de los siguientes límites: Norte, con la calle Dorrego; Sud, con propiedad de Fern-

cisco Sosa; Este; con propiedad de Pedro Padilla antes de Rafael Venneri y Oeste; con José Alemán, antes de Cerario Juárez, Partida Catastral Nº 220. Habiéndose habilitado la feria de Enero para la Publicación de Edictos. Lo que el suscripto hace saber a sus efectos. Salta, Diciembre 21 de 1951.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario  
e) 14/1 al 22/2/52.

Nº 7754 — POSESION TREINTAÑAL: Vicente Victor Reales, solicita ante Juzgado Segunda Nominación Civil y Comercial, posesión treintañal, sobre un inmueble denominado "Lomas de las Burras", parte integrante de la finca "Torino o Sauce" ubicada en el Dpto. de Guachipas. Límites: NORTE: Con Sinfonso Zárate; SUD: con Rafaela López de Quipildor; Naciente Río grande los Sauces; Ponientes: con terrenos de Higinia Zárate de Delgado. Habilitase la feria. — Salta, Diciembre de 1951. Catastro 332.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario  
e) 2/1/52 al 12/2/52.

Nº 7753 — POSESION TREINTAÑAL: — Miguel Viñabal, ante Juzgado 2a. Nominación Civil y Comercial, solicita posesión treintañal sobre inmueble denominado "La Puerta", ubicado en Los Sauces, Dpto. de Guachipas, Limita: NORTE, con propiedad de Rosario Azúa; SUD, Río Negro que separa de la propiedad de Anacleto Colque; ESTE, Río Los Sauces que separa propiedad Lidia Molina de Gómez; OESTE, finca Pampa Grande" Catastro 411. Citase a interesados por treinta días, con habilitación de feria. — Salta, 21 de diciembre de 1951. — Escribano Secretario. — Edictos: Catastro 411 — Vale.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario  
e) 2/1/52 al 12/2/52.

Nº 7752 — POSESORIO: — Indalecio Guaymás, ante Juzgado Primera Instancia Segunda Nominación, solicita posesión treintañal sobre inmueble ubicado esta Ciudad limitando: Sud, calle Apolinario Saravia (antes España), Norte, terreno familia Fleming, Este, terrenos familia Fiorola y Oeste propiedad del peticionante. — Se cita por treinta días a los interesados.

Salta, 28 de diciembre de 1951.  
E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario  
e) 2/1/52 al 12/2/52.

Nº 7748 — POSESORIO: — HERMENEGILDO TEN, ante Juzgado Civil y Comercial 2a. Nominación solicita posesión treintañal inmuebles ubicados: Un terreno, I.—Partido San Lucas, Límites: Norte: Salvador Mamani; Sud, Río San Lucas; Este Nieves Mamani de Díaz y Oeste Andrés Mamani. Catastro Nº 513. Un terreno, II.—San Carlos. Límites: Norte, Argentina T. de Michel; Sud, Ernesto Dioli; Oeste, Camino Nacional; Este, Camino a Corralito. Catastro Nº 769.

Se cita por treinta días a interesados.  
Edictos: Boletín Oficial y "FORO SALTEÑO".  
E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario  
e) 31/12/51 al 11/2/52.

Nº 7747 — POSESORIO: — TOMAS ALBERTO RAMIREZ, ante Juzgado Civil y Comercial 1a. Nominación solicita posesión treintañal inmueble ubi-

cado: en San Carlos. Límites: Norte, Zoilo Ramírez; Sud y Este Nicolás Vargas.

Se cita por treinta días a interesados.  
Edictos: Boletín Oficial y "FORO SALTEÑO".  
JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario  
e) 31/12/51 al 11/2/52.

Nº 7718. — POSESORIO: Juan Bautista Ibañez por ante Juzgado 2a. Nominación Civil y Comercial solicita posesión treintañal del siguiente inmueble ubicado en Rodeo Pampa, Santa Victoria, NORTE: Camino Nacional. SUD: el solicitante y Río Peña Negra Pachac. ESTE: Camino de entrada al Molino que parte del Cementerio y separa de propiedad de Florencia Peioc y OESTE: Sixto Ampuero. Lo que el suscripto hace saber a sus efectos. Con habilitación de feria E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario. — Salta, Diciembre 18 de 1951.

e) 21/12/51 al 4/2/52

Nº 7715. — POSESION TREINTAÑAL. — Adelina Laguna de Soto ante Juzgado 2a. Nominación Civil y Comercial, solicita posesión treintañal inmueble ubicado pueblo San Carlos, Departamento mismo nombre. Catastro, 447. Colinda, Norte, calle pública; Sud, Juan de Dios Arias Esie, calle pública, Oeste, Miguel Lafuente. Habilitase feria. — Salta, Diciembre 14 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 21/12/51 al 4/2/52

Nº 7714. — POSESION TREINTAÑAL. — Jesús Herrera de Lanosa ante Juzgado 2a. Nominación Civil y Comercial solicita posesión treintañal inmueble Las Mojarras, partido Horcones, Departamento Rosario de la Frontera. Catastro 354. Limita: Norte, Mariano Esteban; Sud, sucesión Severo Adet Palacios; Este, herederos Segundo Cabral; Oeste, dueños desconocidos y Paula González. Citase interesados por treinta días. — Salta, Diciembre 14 de 1951. — Habilitase feria. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 21/12/51 al 4/2/52

Nº 7713 — POSESORIO. — Señor Juez Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza a los que se consideren con derechos a un terreno esta Ciudad ubicado calle Carseros entre Luis Güemes y General Paz de nueve metros frente por cincuenta con límites: Norte, lote 34 partida 2230; Sud, calle Coseros; Este, lote 3 Partida 2278; Oeste, lote 5 Partida 2290 comprendido en Manzana 125 Sección "G" lote 4 Partida 15125, posesión solicitada por EULOGIO MARTINEZ. — Lo que el suscripto hace saber a sus efectos. — Para Citaciones habilitado feriado Enero.

Salta, Diciembre 18 de 1951.  
E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario  
e) 20/12/51 al 14/2/52.

Nº 7705 — POSESION TREINTAÑAL. — LIBERIA ARROYO, ante Juzgado Segunda Nominación solicita posesión treintañal inmueble ubicado en el pueblo de Cobos, Departamento de General Güemes, de 59 metros de frente por 43 metros de fondo. Limita: Norte, con propiedad de Pedro Mespiés; Sud: Cástulo Cisneros; Este: calle pú-

blica y Oeste: Rosendo Arroyo. Citense interesados por 30 días. — Salta, Diciembre 17 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 19/12/51 al 31/1/52

Nº 7699 — Posesión treintañal. — El Juez Dr. Luis R. Casermeiro cita por treinta días a interesados en la información posesoria promovida por Bonifacio López del inmueble "La Hoyada" y "El Rancho", situado en distrito San Antonio, departamento San Carlos, limitando: Norte el río San Antonio o Cerro Bayo; Sud propiedades de Juan Burgos y Mercedes R. de Aquino; Este propiedad sucesión Nicolazo Vázquez de López; Oeste, propiedad herederos Vicente Mamani. Catastro Nº 804. Está habilitada la feria para las publicaciones. — Salta, Diciembre 12 de 1951. —

e) 18/12/51 al 30/1/52

Nº 7697. — POSESION TREINTAÑAL. — ALEJO CARRIZO, ante Juzgado Segunda Nominación solicita posesión treintañal finca "Viña del Carmen", Animaná, San Carlos, catastro 177. Mide: Norte-Sud, 25,25 m.; Este-Oeste, 33,75 m. Limita: Norte, Camino San Antonio; Sud y Este, Sucesión José Coll; Oeste, "Viña de Arriba", Mena Cañizares. Riega 45 minutos cada 25 días de Quebrada San Antonio. Citase interesados por treinta días. Habilitase próxima feria. — Salta, Diciembre 6 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

17/12/51 al 29/1/52

Nº 7696. — POSESION TREINTAÑAL. — MARTINA MENA CAÑIZARES, ante Juzgado Segunda Nominación, solicita posesión treintañal dos inmuebles en Animaná, San Carlos. Primero: "Viña de Arriba", catastro 177, mide: Norte-Sud, 25,25 m.; Este-Oeste, 33,75 m. Limita: Norte, camino San Antonio; Sud, Sucesión José Coll; Este, "Viña del Carmen", Alejo Carrizo; Oeste, Animaná", Suc. Michel. Segundo: "Casa Quinta", catastro 179. Mide: Norte 52,40 m.; Sud, 27,50 m.; Este, 38 m.; Oeste, 28 m.; Limita: Norte, Alejo Carrizo; Sud y Oeste, Martín Teruel; Este, camino nacional. Riego: "Viña de Arriba" 30 minutos cada 25 días; "Casa Quinta" 2 horas cada 25 días; ambas con Quebrada San Antonio. Citase interesados por treinta días. Habilitase próxima feria. — Salta, diciembre 6 de 1951. E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

17/12/51 al 29/1/52

Nº 7687 — Ante Juzgado Civil Segunda Nominación, JOSE FLORES solicita posesión treintañal Casa y Sitio en Payogasta, Cachi, con superficie de 521 m2. Medidas: Del esquinero Noroeste, 36,50 m. rumbo Sud; de allí, 16 m. rumbo Oeste; de allí 22,50 m. rumbo Norte; de allí, 4,50 m. rumbo Este; de allí, 14 m. rumbo Norte; y de allí, 11,50 m. rumbo Este. Límites: NORTE, Marcelino Díaz; SUD, calle pública; ESTE, Marcos Vidauré; OESTE, Gerónimo Cabrera y Madelmo Díaz. Catastro 97. Citase interesados por treinta días. — Habilitase Feria. — Salta, Diciembre 7 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 13/12/51 al 25/1/52

Nº 7682. — POSESION TREINTAÑAL. — Antonio Villa Gómez ante Juzgado Tercera Nominación solicita posesión treintañal fracción terreno en Metán dentro límites generales: Norte, Río Conchas, Sud y Oeste, Escolástico C. Arredondo; Este, Ferrocarril. — Cítanse intercesados por treinta días. — Salta, Octubre 4/1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 12/12/51 al 24/1/52.

Nº 7658 — POSESORIO: — Rogelio Barroso, ante Juzgado Primera Instancia Primera Nominación, solicita posesión treintañal de la finca Itiyuro ó Ycuarenda, ubicada en Partido Itiyuro, Departamento San Martín, que limita: Norte, Sucesión Pedro Barroso; Sud Felipe Molina y Hermanos; Este, río Itiyuro; Oeste, con puesto de Alcoba, de José Elías Maele, y Palo a Pique, de Bonillo y Maranda. Salta, diciembre 3 de 1951.

JORGE ADOLFO COQUET Escribano Secretario  
e) 6/12 al 18/1/52.

Nº 7657 — EDICTO. — Habiéndose presentado don Benjamín Rosa Montoya, invocando la posesión treintañal del inmueble ubicado en el Departamento de Anta, Primera Sección, jurisdicción municipal de "Las Lajitas", catastrado con el Nº 349 y cuyos límites son: al Naciente con la finca "San Martín" de don Gabriel Jáuregui; al Poniente con la finca "Los Bretes" de la sucesión Justiniano Orquera; al Norte con el Río del Valle; y al Sud con la finca "Ranchillos". — Al efecto el Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Jerónimo Cardozo ha dictado la siguiente providencia: "Salta, 31 de Octubre de 1951. — Por presentado, por parte y constituido domicilio, téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado en autos; hágase conocer ello por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Boletín Oficial" y "Foro Salteño", a todos los que se consideren con mejores títulos al mismo, para que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar. Requíranse mediante oficio informe a la Dirección de Inmuebles y Municipalidad del lugar del asiento del inmueble objeto de este juicio, acerca si afecta nóminas fiscales o municipales; recólabase en cualquier audiencia las informaciones ofrecidas. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Devuélvase el poder previa certificación en autos. Fdo.: Jerónimo Cardozo". — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 5/12/51 al 17/1/52

### DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº. 7765 — DESLINDE — El Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación Civil, tiene por presentado a Santiago Saravia e iniciada acción de deslinde mensura y amojonamiento de la Finca "Lagunita", fracción de Macapillo, ubicada en el Dpto. de Metán de esta Provincia encerrada dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de Ramón Madariaga y Cía Forestal del Norte; Sud, con propiedad de Juan Arias y Cía Forestal del Norte; Este, Río Pasaje y Oeste,

con Cerro Colorado, Campo de Amasuyos o Agua Blanca que la separa de la finca Quisca Loro; y sea por el perito propuesto Señor Napoleón Martcarena, publíquese edictos por el término de treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño", haciéndose saber que las operaciones a practicarse, con expresión de los linderos actuales y demás circunstancias mencionadas en el art. 574 del Código para que se presenten las personas que tuvieren interés en dichas operaciones a ejercitar sus derechos. Cítase el Sr. Fiscal de Gobierno, a los fines correspondientes (Art. 573 del cód. citado). Habilitase el feriado de enero próximo al solo efecto de la publicación de edictos. — GILBERTI DO RADO — SECRETARIO.  
Ej.L.: Quisca — Vale.

e) 9/1 al 19/2/52

### REMATES JUDICIALES

Nº 7782 — Por MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL. — Un camión Chevrolet 1947

El 30 de enero p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé sin base dinero de contado un camión Chevrolet modelo 1947, motor EJE[A 454648 en poder del depositario judicial Mauricio Simkin, Mendoza 781. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez Primera Instancia Segunda Nominación, Juicio Honorarios de Carlos Gómez Rincón en juicio Julio Simkin e hijos vs. Domingo P. Fernández.

e) 17 al 30/1/52

Nº 7758 — JUDICIAL

Por: ARMANDO G. ORCE

(DE LA CORPORACION DE MARTILLEROS)

El día VIERNES 25 DE ENERO DE 1952 a las 18 Hs. en mi oficina de remates calle Alvarado Nº 512, remataré SIN BASE los siguientes elementos para taller de fotograbado:

- Cámara fotográfica marca Hurter Penrose 40 x 40 con su correspondiente chasis.
- Objetivo Hunter Penrose 24.410 c/c. Prisma.
- Juego de lámparas para enfocar marca Difa con 2 estantes y un foco total 4 carbones, 2 electroimanes 2 reflectores y resistencia.
- Una prensa neumática marca Difa y s/ accesorios.
- Una lámpara para copiar marca difa y s/ accesorios.
- Un aparato para movimiento de cubetas marca Difa 82 x 72 centímetros.
- Una máquina universal marca Difa compuesta de: Una chafiladora para chanfle s/zing con motor para cte. c. una sierra circular para madera y zing, una máquina de fresar Monting una mesa de chanfle con 2 cepillos para madera y zing. —
- Una balanza hasta 500 gramos.
- Un pesa legia.
- 2 probeias de 500 y 1000 cents.3

Los bienes a subastarse se encuentran en poder de su depositario Sr. Luis V. Giacosa calle Deán Funes 92 Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación autos Ejecutivo "TRILLA RICARDO Y CIA. SOC RESP. LTDA. vs. NORTE SOC. RESP. LTDA." Publicaciones Tribuno y Boletín Oficial seña en el acto 25% comisión de arancel a cargo del comprador.

ARMANDO G. ORCE — Martillero

e) 7/1/52 al 25/1/52.

Nº 7708 — JUDICIAL

Por LUIS ALBERTO DAVALOS

El día 6 de Febrero de 1952, a las 17 horas, en General Güemes, remataré: La mitad indivisa del inmueble ubicado en el pueblo de General Güemes, Dpto. de Campo Santo de esta Provincia, señalado con los Nos. 545/49 de la calle Alberdi. EXTENSION: 9.86 mts. de Nor-Oeste a Sud-Este, por 49.28 mts. de fondo de Sud-Oeste a Nor-Este. LÍMITES: Sud-Oeste, calle número siete que lo separa de la manzana VIII; Nor-Oeste, la otra mitad del lote 15 de Donato Carraro; Nor-Este, lote 11 de la manzana V de Carlos Braga; y Sud-Este, lote 14 de María Mendoza. BASE \$ 10.490 m/n. Título inscriptos a folio 346, siendo 3 Libro 1 Reg. I de Campo Santo, Catastro 332. GRAVAMENES: Hipoteca en 1er. término, registrada a fl. 346 es. 4 Libro 1 Reg. I. de Campo Santo. Hipoteca en 2do. término y Embargo, registrados a fl. 347, asientos 5 y 6 Libro 1, Reg. I. de Campo Santo. Ordena Sr. Juez de 1ra. Nominación Civil y Comercial en autos "Honorarios Dr. Alfredo Ladrú Arias en juicios Divorcio, separación de bienes y tenencia de hijos y Alimentos y litis expensas. Simona Gutiérrez de Aguilar vs. Alfonso Loreto Aguilar, Expte. Nº 30243/1951. En el acto del remate el 20% como seña y a cuenta del precio. Comisión arancel a cargo del comprador. Habilitada la feria de Enero, para la publicación de edictos en Foro Salteño y Boletín Oficial. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 21/12/51 al 4/2/52

Nº 7704 — JUDICIAL

Por JORGE RAUL DECAVI

EL 18 DE ENERO DE 1952, a las 17 HORAS, EN LA CIUDAD DE METAN, calle MITRE 163, por orden del señor Juez C. C. de 2a. Nominación, en el juicio sucesorio de Ramón Rosa Ybañez y Victoria Sánchez de Mercado, antes de Ybañez.

REMATARE CON BASE DE \$ 8.000

EL TERRENO CON CASA SITO EN LA CALLE JUJUY Nº 23 DE METAN

REFERENCIAS: Terreno de 15 metros de frente por 38.97 de fondo sobre el que piso una casa construcción de ladrillos p/moacicos, t/zinc y tejuela; consta de dos habitaciones, galería, cocina, baño y dependencias. LIMITA: Sud, calle Jujuy; Oeste, Lote 10; Norte, Lote 7; Este, Lotº 8. — En el acto del remate como seña y a cuenta del precio, 30%.

e) 26/12/51 al 17/1/52

Nº 7690 — JUDICIAL: — Por Celestino J. Sartini El día 30 de Enero de 1952, a horas 11, en mi Escritorio Caseros Nº 740, por orden del Juez de 1ra. Instancia en lo Civil 3a. Nominación, Remataré, con la BASE de \$ 10.000.— moneda nacional, una fracción de terreno situada en el Partido de los Pitos Departamento de Anta; parte integrante de la finca denominada Gavilán Pozo (inscripta al folio 313 asiento 423 del libro E de títulos de Anta. Por el presente Edicto se cita a los señores acreedores: Ildefonso Fernández, Minerva Higa, Lapur y Azar, Banco Provincial de Salta, Antonio Aranda para que hagan valer sus derechos. Remate dispuesto en ejecución. Enrique Giliberti vs. Segundo Cuellar

Ortiz y Carmen A. Blanco de Cuellar. Seña 30%. Comisión de arancel a cargo del comprador. Cesario J. Sartini Martillero.

e) 14|12|51 al 28|1|52.

## SECCION COMERCIAL

### CONTRATOS SOCIALES

Nº 7781. — PRIMER TESTIMONIO. — NUMERO DIEZ. — Cesión de cuotas de capital y modificaciones al estatuto de "Flotablok", Sociedad de Responsabilidad Limitada. En la ciudad de Salta, República Argentina, a once días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y dos; ante mí, Arturo Peñalva, escribano, Titular del Registro número diez, y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores: don Bernardino Biella, argentino, casado en primeras nupcias con doña Lydia Moreno, vecino de esta ciudad y domiciliado en la calle Caseros número setecientos veintisiete; don José Antonio Di Vito, italiano, casado en primeras nupcias con doña María Taselli, vecino de esta ciudad y domiciliado en la calle España número seiscientos cincuenta y ocho; don Roberto Romero, argentino, casado en primeras nupcias con doña Vicenta Di Gangi, vecino de esta ciudad y domiciliado en la calle Necochea número seiscientos dos; don Antonio Di Vito, soltero, argentino naturalizado, vecino de esta ciudad y domiciliado en la calle España número seiscientos cincuenta y ocho, y don Domingo José María Di Vito, soltero, argentino, vecino de esta ciudad y domiciliado en la calle España número seiscientos cincuenta y ocho; todos mayores de edad, hábiles, a quienes de conocer doy fé. Y los señores Biella y Romero dicen: Que con fecha doce de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, por escritura otorgada en esta ciudad ante el escribano don Roberto Díaz, los dos exponentes y don José Antonio Di Vito constituyeron una sociedad de Responsabilidad Limitada, con la denominación de "Flotablok", con asiento en esta ciudad, por el término de cinco años, para la fabricación y comercialización de toda clase de materiales de construcción, y de acuerdo a las demás estipulaciones contenidas en la citada escritura que se inscribió en el Registro Público de Comercio al folio trescientos cuarenta y uno, asientos dos mil trescientos diez del libro número veinticuatro de "Contratos Sociales". Que el capital de dicha sociedad se fijó en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos, suscrito e integrado por los socios en la siguiente proporción: por don Bernardino Biella y por don José Antonio Di Vito veintitrés mil pesos, equivalentes a veintitrés cuotas cada uno, y por don Roberto Romero cuatro mil pesos, equivalentes a cuatro cuotas. Que, posteriormente, con fecha cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta, por escritura otorgada ante el mismo escribano Díaz, con efecto retroactivo el día diez y ocho de enero de ese año, se incorporó como nuevo socio el señor Antonio Di Vito, y se amplió el capital social hasta la suma de ciento sesenta y seis mil cien pesos, el que quedó integrado por los cuatro socios en la proporción de cuarenta y un mil quinientos pesos, o sea cuarenta y una cuotas y media por cada uno de ellos, todo lo que así resulta de los términos de la citada escritura que se inscribió en el Registro Público de

Comercio al folio veintitrés, asiento dos mil cuatrocientos setenta y ocho, del libro veinticinco de "Contratos Sociales". Y don Bernardino Biella y don Roberto Romero, por su parte, agregan: Que por la presente ceden a don José Antonio Di Vito, don Antonio Di Vito y a don Domingo José María Di Vito, incorporándose este último a la sociedad, las cuotas de capital pertenecientes a ambos exponentes, o sea los cuarenta y una cuotas y media equivalentes a cuarenta y un mil quinientos pesos que corresponden a cada uno. Que esta cesión la realizan por el mismo valor de las cuotas cedidas, o sea por la suma total de ochenta y tres mil pesos moneda nacional, de la que corresponde cuarenta y un mil quinientos pesos a cada uno de los cedentes, distribuidas entre los cesionarios en la siguiente proporción: a don José Antonio Di Vito, veinte cuotas y media, a don Antonio Di Vito, veinte cuotas y media, y a don Domingo José María Di Vito, cuarenta y dos cuotas. Que habiendo recibido de los concesionarios el valor de las cuotas cedidas en la proporción indicado, en dinero efectivo, les otorgan suficiente recibo y se obligan con arreglo a derecho. El señor Romero, por su parte, en razón de haber desempeñado hasta hoy en "Flotablok" — Sociedad de Responsabilidad Limitada, las funciones de gerente, deja constancia de no haber realizado por cuenta de la sociedad ninguna operación que no figure registrada en sus libros comerciales. Los señores José Antonio Di Vito, Antonio Di Vito y Domingo José María Di Vito, a su vez, manifiestan que aceptan la cesión de cuotas de capital otorgada a favor de los mismos por don Bernardino Biella y por don Roberto Romero y que, con motivo de tal cesión, liberan a los nombrados de todas las obligaciones inherentes a la sociedad. Expresan finalmente los señores Di Vito, como únicos socios actuales de "Flotablok" — Sociedad de Responsabilidad Limitada, que introducen al estatuto social las siguientes modificaciones: a) El capital de ciento sesenta y seis mil pesos moneda nacional corresponde a los socios en la siguiente proporción a cada uno de los socios don José Antonio y don Antonio Di Vito, cuarenta y dos cuotas o sea sesenta y dos mil pesos y al socio don Domingo José María Di Vito, cuarenta y dos cuotas o sea cuarenta y dos mil pesos. b) La dirección general de los negocios sociales estará a cargo de una Junta formada por todos los socios, la que procederá anualmente a nombrar de su seno un presidente. La junta se reunirá los días que lije de antemano al efecto, a fin de considerar la marcha de la sociedad, oír los informes del gerente y adoptar las resoluciones que estime del caso sobre los negocios sociales, fijar directivas y dar las instrucciones a las que deberá atender sus gestiones al gerente, c): Podrá reunirse la Junta, además extraordinariamente, a solicitud de cualquiera de los socios. Para las reuniones que deba realizar la Junta a solicitud de uno o más socios, en fecha no determinada de antemano, se citará a los socios con una anticipación menor de diez días mediante carta certificada. d) La Junta podrá funcionar válidamente con la asistencia de dos socios. Los socios que no pueden concurrir a las reuniones de la Junta, podrán ser representados en ellas por otros socios mediante autorización escrita. e) De todas las reuniones que celebre la Junta se labrará el acta correspondiente en un libro que se llevará al efecto, acta que, previa aprobación, será suscrita por los socios concurrentes. En dichas actas deberán transcribirse las autorizaciones otorgadas por

los socios para ser representados en la Junta. f): La Junta no podrá tomar resoluciones sino con un número de votos que represente por lo menos un sesenta y cinco por ciento de los votos de los socios presentes y representados en la misma, teniendo cada socio un número de votos igual al número de cuotas de capital integrado. g): La Junta aprobará anualmente el presupuesto de gastos y sueldos que deberá presentar a su consideración el gerente con dos meses de anticipación por lo menos al vencimiento de cada ejercicio. h): La sociedad será administrada por el socio don Domingo José María Di Vito, en el carácter de gerente. i): Las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio económico, se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. Las pérdidas en su caso, se soportarán en la misma proporción. j): Cada uno de los socios podrá disponer hasta la suma de un mil pesos moneda nacional para sus gastos personales, con imputación a sus respectivas cuentas particulares. k) Se declaran vigentes todas las estipulaciones contenidas en las escrituras de fechas doce de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve y cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta antes citadas, que no hayan sido modificadas por el presente contrato. Por el certificado de Dirección General de Inmuebles que se agrega a la presente, se acredita: Que los señores Bernardino Biella y Roberto Romero no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes. En constancia, leída y ratificada, la firman, como acostumbra hacerlo, por ante mí y los testigos doña Julia Torres y don Emilio Díaz, vecinos y hábiles, a quienes de conocer doy fé. Esta escritura redactada en cuatro sellos notariales números: del doce mil quinientos doce al doce mil quinientos quince, sigue a la que, con el número anterior, termina al folio trece, doy fé. Entre líneas: y seis: vale. B. BIELLA R. ROMERO JOSE A. DI VITO. J. DI VITO. A. DI VITO Tgo. Julia Torres. Tgo. Emilio Díaz. Ante mí: A PEÑALVA. Hay un sello y una estampilla. CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí y que queda en este Registro número Diez a mi cargo; doy fé. Para los interesados expido este primer testimonio en cuatro sellos de un peso números del diez y nueve mil doscientos catorce al diez y nueve mil doscientos diez y seis y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

ARTURO PEÑALVA Escribano.

e) 17 al 23|1|52.

Nº 7780 — TESTIMONIO. — Escritura número cuatro. En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los ocho días de enero de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí, Adolfo Saravia Valdez, escribano autorizante titular del Registro número nueve y testigos que al final se expresan y firman, comparece el señor JUAN IWASZUK, industrial, húngaro, casado en primeras nupcias con doña Ervina Puza, domiciliado en esta ciudad, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento personal, doy fé, como también de que el compareciente dice: Que a los fines legales pertinentes, requiere del subscripto escribano la incorporación a mi protocolo de las copias de las actas que al efecto me hace entrega, números diecisiete y dieciocho, fechadas en Salta, a los veinte días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y uno y cuatro de enero del año mil novecientos cincuenta y dos, respectivamente, extendida u otorgadas en cuatro fo-

jas útiles, correspondientes a las reuniones de los señores socios de la Empresa "Establecimientos Industriales del Salta Sociedad de Responsabilidad Limitada ES-IN-SA"; por las cuales se acredita, con respecto a la primera, la cesión que de sus cuotas sociales efectúa el doctor Oscar Cornejo Solá a favor del señor Ildefonso Fernández Jiménez; y con respecto a la segunda, las cesiones que de sus respectivas cuotas sociales efectúan los señores Ildefonso Fernández Jiménez y Francisco Fernández Jiménez, a favor de los señores Juan Iwaszuk y Norberto Juan Seeger, y la aceptación de éstos; así como el aumento del capital social de la Empresa de dos millones y medio de pesos moneda nacional a tres millones de pesos de igual moneda, respectivamente. En consecuencia y declarando incorporados a mi protocolo, dichos instrumentos, como parte integrante de esta escritura, en cuatro fojas útiles, corrientes desde el folio cinco al ocho inclusive, de mi protocolo del año corriente, conforme a lo solicitado, de todo lo cual, inclusive dedichas copias de actas protocolizadas se extenderá luego los testimonios pertinentes, se da por terminado el acto, firmando el señor Iwaszuk, previa lectura y ratificación, por arte mía y los testigos Carlos Vite y Jorge López, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento. Redactada en el sellado de ley, esta acta en el número nueve mil doscientos treinta y nueve, sigue a la escritura de número anterior que termina al folio tres vuelta. Sobre raspado: diecisiete. Vale. JUAN IWASZUK. C. Vite. J. López. A. SARAVIA VALDEZ. Hay una estampilla y un sello. ACTA NUMERO DIECISIETE. En la ciudad de Salta, a los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno siendo las veinte horas se reúnen en la sede social de la Empresa "Esinsa" Establecimientos Industriales de Salta, S. R. L. calle Buenos Aires ciento ochenta y uno, los socios integrantes de la misma, señor Juan Iwaszuk, señora Leonor Sánchez de Czenky, doctor Oscar Cornejo Solá, Sr. Ildefonso Fernández Jiménez, Sr. Francisco Fernández Jiménez y el Sr. Norberto J. Seeger. Primeramente se lee y ratifica en todas sus partes el acta anterior número dieciséis. De inmediato el señor Juan Iwaszuk manifiesta que: "Hace constar por el presente, que el señor Dr. Oscar Cornejo Solá cede al señor Ildefonso Fernández Jiménez sus trescientas cuotas de un valor nominal de mil pesos cada una, que le pertenecen sobre el capital de la Empresa "Establecimientos Industriales de Salta S. R. L. Esinsa" por igual valor ya recibido con anterioridad a entera satisfacción en dinero efectivo cuotas que según consta en los libros, se encuentran totalmente integradas. La señora Leonor Sánchez de Czenky, el señor Juan Iwaszuk, Sr. Norberto J. Seeger y el señor Francisco Fernández Jiménez manifiestan su expresa conformidad a la transferencia de las trescientas cuotas que realiza el señor Dr. Oscar Cornejo Solá al Sr. Ildefonso Fernández Jiménez. A esta altura de la Asamblea el señor Juan Iwaszuk invita al Sr. Ildefonso Fernández Jiménez, para que por su parte preste la conformidad a la cesión realizada, quien así lo hace, sin observación alguna. Leída que les fué el acta precedentemente transcripta y no teniendo reparo que formular los Sres. Dr. Oscar Cornejo Solá e Ildefonso Fernández Jiménez, prestan su conformidad aceptando la transferencia de cuotas que se efectúa. No habiendo momentáneamente otro asunto que tratar siendo horas veintinueve, firman de conformidad la pre-

sente, previa lectura y ratificación de la misma. LEONOR S. DE CZENKY, JUAN IWASZUK, OSCAR CORNEJO SOLA, ILDEFONSO FERNANDEZ, N. J. SEEGER, F. FERNANDEZ. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas, por conocer personalmente a los firmantes y haberlas estampado en mi presencia. Salta, enero ocho de mil novecientos cincuenta y dos. A. SARAVIA VALDEZ. Hay un sello y una estampilla. ACTA NUMERO DIECIOCHO. En la ciudad de Salta, a cuatro días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y dos, siendo las dieciocho horas, se reúnen en la sede social de la Empresa "Establecimientos Industriales de Salta S. R. L. Esinsa", calle Buenos Aires ciento ochenta y uno, los socios integrantes de la misma, Sr. Juan Iwaszuk, Sra. Leonor Sánchez de Czenky, Sr. Norberto Juan Seeger, Sr. Ildefonso Fernández Jiménez y Sr. Francisco Fernández Jiménez. Primeramente se lee y ratifica en todas sus partes el Acta anterior número diecisiete. De inmediato el señor Juan Iwaszuk manifiesta que: hace constar por el presente que el señor Ildefonso Fernández Jiménez cede al señor Norberto J. Seeger sus seiscientos cuotas de un valor nominal de mil pesos cada una, que le pertenecen sobre el capital de la empresa "Establecimientos Industriales de Salta S. R. L. Esinsa", cuotas que según consta en los libros, se encuentran totalmente integradas, y el señor Francisco Fernández Jiménez cede al señor Juan Iwaszuk sus sesenta cuotas de un valor nominal de mil pesos cada una, que le pertenecen sobre el capital de la Empresa "Establecimientos Industriales de Salta S. R. L. Esinsa", cuotas que según consta en los libros, se encuentran totalmente integradas, por iguales valores ya recibidos con anterioridad a entera satisfacción. La Sra. Leonor Sánchez de Czenky, Sr. Juan Iwaszuk y el Sr. Norberto Juan Seeger manifiestan su expresa conformidad a la transferencia de las seiscientos sesenta cuotas que realizan los señores Ildefonso Fernández Jiménez y Francisco Fernández Jiménez a los señores Norberto Juan Seeger y Juan Iwaszuk. A esta altura de la Asamblea la Sra. Leonor Sánchez de Czenky invita a los señores Juan Iwaszuk y Norberto Juan Seeger para que por su parte presten la conformidad a las cesiones realizadas, quienes así lo hacen, sin observación alguna. Pasando a otro asunto el Sr. Juan Iwaszuk expresa su decisión de transferir del saldo que a la fecha arroja su "Cuenta Finanzaciones" en la sociedad de ochocientos noventa y cuatro mil trescientos sesenta pesos moneda nacional, la cantidad de quinientos mil pesos a la cuenta de "Capital Social" renunciando por lo tanto a todo derecho que pudiera otorgarle su actual carácter de acreedor particular de la empresa, por igual importe, o hasta la concurrencia de igual importe, sin perjuicio de dejar a salvo al saldo que de su cuenta particular aún existe a cargo de la Sociedad; todo ello de acuerdo a las constancias que obran en las actas respectivas pertinentes de este mismo libro y demás documentación concordante con las mismas. La Sra. Leonor Sánchez de Czenky y el Sr. Norberto J. Seeger, manifiestan su expresa conformidad a la transferencia del importe de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal que realiza el señor Juan Iwaszuk de la "Cuenta Finanzaciones" a la cuenta "Capital Social", excusándose de intervenir en el debate y por consiguiente de tomar o adoptar resoluciones al respecto los señores Ildefonso y Francisco Fernández, en razón de entender que por la cesión anterior que

efectuaron, quedan ya excluidos de la Sociedad. Puesta a consideración la cuestión planteada los socios señora de Czenky, Iwaszuk y Seeger acuerdan lo siguiente: Modificar el artículo cuarto del contrato de constitución de sociedad, en forma parcial, el cual queda redactado en los siguientes términos: "El Capital Social se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en tres mil acciones de mil pesos cada una que los socios suscriben e integran en la siguiente forma y proporción: el señor Juan Iwaszuk un mil trescientas ochenta acciones que ya tiene suscriptas e integradas en dicha sociedad conforme a su Cuenta Capital hasta este acto y quinientas acciones más de un mil pesos moneda nacional cada una que de su cuenta finanzaciones en la sociedad y a cargo de ésta, transfiere a la sociedad en concepto de Cuenta Capital o Aporte de Capital, renunciando por lo tanto a todo derecho que pudiera conferirle su actual carácter de acreedor particular de la empresa, por igual importe o hasta la concurrencia de igual importe sin perjuicio de dejar a salvo el saldo de su cuenta Finanzaciones que aún existe a cargo de la Sociedad. A su vez la señora Leonor Sánchez de Czenky suscribe e integra veinte acciones de un mil pesos moneda nacional cada una, con las acciones que ya tienen suscriptas e integradas en dicha sociedad conforme a su Cuenta Capital hasta el acto. El señor Norberto J. Seeger un mil cien acciones de un mil pesos moneda nacional cada una, con las acciones que ya tiene suscriptas e integradas en dicha sociedad conforme a su cuenta capital hasta este acto. Aprobado el texto de la modificación del artículo cuarto en la forma precedentemente expresada, los socios señora de Czenky y señores Iwaszuk y Seeger aceptan dicho artículo en todos sus términos y se designa además el señor Gerente de la Sociedad a don Juan Iwaszuk para que realice todos los trámites que fueran menester practicar hasta obtener la inscripción en el Registro Público de Comercio de la precedente ampliación de capital y modificación del contrato social; declarando expresamente los mismos en nombre de la sociedad, de que ésta se da por recibida del aumento del capital social en la forma antedicha, hasta alcanzar la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal como dicho Capital Social y convienen además disponer se proceda a contabilizar la operación mencionada simultáneamente para que en el Balance del primer trimestre ya figure dicho aumento. No habiendo momentáneamente otro asunto que tratar y siendo las veintinueve horas, firman de conformidad la presente, en cuanto les concierne a cada uno de los firmantes, previa lectura y ratificación de la misma. JUAN IWASZUK, N. J. SEEGER, ILDEFONSO FERNANDEZ, F. FERNANDEZ, LEONOR S. DE CZENKY. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas por conocer personalmente a los firmantes y haberlas estampado en mi presencia. Salta, enero ocho de mil novecientos cincuenta y dos. A. SARAVIA VALDEZ. Hay una estampilla y un sello. CONCUERDA con la matriz de su referencia corriente desde el folio cuatro. Para la parte interesada expido este primer testimonio que firmo y sello en Salta, fecha ut supra.

e) 15 al22|1|52

don FRANCISCO ROGELIO ALVAREZ, soltero, vecino de esta ciudad de Salta y don JUAN ELIAS, casado en primeras nupcias, vecino del departamento de Orán de esta Provincia, de Salta de tránsito aquí; ambos mayores de edad y hábiles, argentinos; convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con sujeción a la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se registrará de acuerdo a las siguientes cláusulas. PRIMERA: La Sociedad girará bajo la razón social de ALVAREZ Y ELIAS, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá por objeto la explotación de los lotes dos y dos A. de la finca "Hickmann" y la comercialización e industrialización, compra venta de productos forestales y la ejecución de toda clase de operaciones que impliquen actos de comercio en general, relacionados directa o indirectamente con el objeto social pudiendo la Sociedad ampliar el ramo de sus negocios. SEGUNDA: El domicilio de la Sociedad será en la ciudad de Orán, departamento del mismo nombre de esta Provincia de Salta, calle Hipólito Irigoyen número quinientos cincuenta y dos o donde por la naturaleza misma de la explotación la Sociedad traslade la sede de sus operaciones, sin perjuicio de cambiarlo, podrá establecer agencias y corresponsalías en cualquier otro lugar del territorio de la Provincia o de la República. TERCERA: La duración de la Sociedad será de tres años con opción a dos años más mediante conformidad entre los socios. CUARTA: El capital social lo constituye la suma de CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, divididos en quinientas cuotas de cien pesos cada una. Dicho capital es suscrito totalmente por los socios por partes iguales o sean doscientas cincuenta cuotas cada uno, e integrado de la siguiente forma: veinte y cinco mil pesos moneda legal que los socios han depositado en el Banco Provincial de Salta en la cuenta de la Sociedad, y el saldo o sean los veinte y cinco mil pesos restantes lo integrarán en dos cuotas iguales a los treinta y sesenta días contados desde hoy. QUINTA: La sociedad será administrada, dirigida y fiscalizada por ambos socios quienes actuando conjunta, separada o alternativamente tendrán el uso de la firma social adoptada para todos los negocios y operaciones de la Sociedad, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad los siguientes: a) adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes inmuebles y somovientes y enajenarlos a título oneroso o gravarlo con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipotecar o cualquier otro derecho real pactando en cada caso la adquisición o enajenación, el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato, b) aceptar hipotecas y prendas o cualquier clase de derechos reales en garantía de saldos de deudas o de cuentas corrientes, constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos oficiales o particulares, creados o a crearse y extraer total o parcialmente esos depósitos constituidos a nombre de la Sociedad antes y durante la vigencia de este contrato, tomar dinero prestado a interés de los

establecimientos bancarios, oficiales, o particulares creados o a crearse, comerciales o particulares, pactando en cada caso las formas de pago los tipos de interés, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y de cualquier modo negociar letras de cambio, pagarés, vales, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos público o privado, con o sin garantía prendaria o particular, hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas, comparecer en juicios ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, interponer o renunciar recursos legales, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, conferir poderes generales o especiales de toda índole y revocarlos cobrar, percibir y dar recibos y cartas de pago, formular protestos y potestades, otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados necesarios para efectuar todos los actos enumerados y lo relacionado con la administración social, solicitar concesiones de cualquier índole, a las autoridades nacionales, provinciales o municipales, licencias, marcas, patentes y elevar toda clase de asuntos y trámites administrativos y judiciales siendo necesarias las firmas conjuntas de los Gerentes para constituir derechos reales de la Sociedad y para vender cualquier inmueble perteneciente a la Sociedad. SEXTA: Anualmente el día treinta y uno de Diciembre se practicará un balance e inventario general de los negocios, sin perjuicio del balance de comprobación y saldo y de poder realizar otros parciales, cuando los juzgen oportuno o lo soliciten cualquiera de los socios. De los balances que se practique en cada ejercicio anual se dará una copia a cada uno de los interesados para su consideración y aprobación, el cual si no fuere observado dentro de los quince días de recibidas dichas copias se tendrá por aprobado. SEPTIMO: Los Gerentes cuando firmen por la Sociedad, lo harán anteponiendo a la firma particular un sello de la razón social. OCTAVA: De las utilidades realizadas y líquidas se destinarán un cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal, en los límites del artículo vigésimo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, esto es hasta que alcance a un diez por ciento del capital, en cuya oportunidad cesará tal obligación. NOVENO: De las utilidades realizadas y líquidas que resultaren del balance previas las deducciones legales serán distribuidas entre los socios por partes iguales, pudiendo los socios dejar en la Sociedad el veinte por ciento de las utilidades para aumentar el capital. DECIMA: Los socios se reunirán en junta por lo menos un vez por año y sus resoluciones se asentarán en el libro de Acuerdos. Se requerirá la voluntad unánime de los socios expresada en el acta para: vender hipotecas bienes inmuebles o cualquier modificación de este contrato. Dichas reuniones como las que soliciten cualquier de los socios Gerentes se realizarán en el domicilio de la Sociedad y serán comunicadas por correo expreso al otro socio, con una anticipación no menor de quince días de la fecha

de la reunión. DECIMA PRIMERA: Si durante la vigencia de la Sociedad ocurriese el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus sucesores habientes podrán continuar formando parte de la Sociedad unificando en tal caso su representación para con la Sociedad. En caso contrario los sucesores serán reintegrados en el capital y utilidades del socio premuerto o incapacitado, de acuerdo con lo que resulte del balance que se practicará al efecto y en tres cuotas de igual valor a los seis, doce y diez y ocho meses del plazo sin interés. DECIMA SEGUNDA: Las cuotas suscriptas por cada uno de los socios no podrán ser cedidas ni transferidas sin el consentimiento de su coasociado. DECIMA TERCERA: La Sociedad solo podrá ser liquidada amigablemente por la voluntad de los socios. DECIMA CUARTA: Si al vencimiento del término de este contrato los socios no resolvieran prorrogar la Sociedad, se procederá a su liquidación y el socio que desee quedarse con el activo y pasivo de la sociedad hará propuesta a su coasociado. La propuesta se presentará en sobre cerrado y lacrado, que serán abiertos en un mismo acto, labrándose el acta correspondiente. En caso de que la Sociedad entrara en liquidación actuarán como liquidadores conjuntamente los dos socios Gerentes. DECIMA QUINTA: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitaren entre los asociados sus herederos o representantes ya sea durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación será diluida y resuelta por los socios o en su defecto, por árbitros o arbitradores nombrados uno por cada socio quienes quedan facultados para nombrar un tercero para el caso de discordia, y los fallos que pronunciaren uno u otros deberán ser acatados por los interesados sin derecho a recurso alguno para ante los tribunales de justicia. Si con arreglo a la Ley de la materia hubiese necesidad de ocurrir a juicios, las partes se cometen desde ya a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de esta capital con excepción de toda otra. Para todos los casos no previstos en el presente contrato, las partes se regirán por las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y Código de Comercio. En fé de lo cual y obligándose los contratantes a su fiel cumplimiento de acuerdo a derecho, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los treinta y un días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno. -- FIRMADO: "Juan Elías" y "F. R. Alvarez".

e) 10 al 16/1/52

### PRORROGA CONTRATO SOCIAL

Nº 725 —

Los que suscriben, **CONRADO MARCUZZI**, argentino, naturalizado, casado y comerciante; **ALFREDO ARTURO CONSTANTE FEMMININI**, argentino, soltero e ingeniero civil; **LIBERO JUAN PEDRO MARTINOTTI**, italiano, casado y comerciante; **LUIS ESTEBAN POZZI**, italiano, soltero, comerciante; **ANTONIO JUAN MONGE**, argentino, soltero, comerciante; y **CARLOS ALBERTO ZANOTTI**, argentino, casado, comerciante; todos los primeros domiciliados en esta ciudad de Salta, respectivamente, en Rivadavia Nº 640, Belgrano Nº 434, Pedernera Nº 273, Mitre Nº 468 y Alberdi Nº 751; y el señor

Zanotti domiciliado en la calle San Nicolás N° 4532 de la Capital Federal; todos mayores de edad; convenimos lo siguiente con referencia a "REYMA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida por instrumento de fecha 23 de diciembre de 1949; modificado, por instrumento del 28 de setiembre de 1950, inscriptos respectivamente al folio 350, asiento 2319, y al folio 489, asiento 2444 del libro 24 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio de la Provincia.

**PRIMERA:** El socio Conrado Marcuzzi, como titular de ciento diez cuotas de capital de la nombrada sociedad, de cincuenta pesos m/n. cada una, de las que le corresponden noventa por haberlas suscripto al constituirse la sociedad, y las veinte restantes como sesionario del anterior socio señor Pedro Antonio Baragiola, cede y transfiere diez de las mencionadas cuotas al socio Luis Esteban Pozzi y otras diez al señor Antonio Juan Monge, por la suma de quinientos pesos m/n. para cada uno, que el nombrado cedente declara haber recibido de conformidad. — Como consecuencia de esta cesión, el capital social originario — que se amplía, conforme se verá más adelante — queda distribuido en la siguiente forma: noventa cuotas para el socio señor Marcuzzi; treinta cuotas para cada uno de los socios Femminini y Martinotti; veinte cuotas para cada uno de los socios Zanotti y Pozzi; y diez cuotas para el socio señor Monge, quien, de tal manera, entra a formar parte de la sociedad, la que se registrará por las estipulaciones contenidas en el presente instrumento.

**SEGUNDA:** Prorrégase hasta el día 31 de octubre del año 1954 el plazo de duración de la sociedad, y declárase que la misma se dedicará a la compra y venta y la fabricación de materiales de construcción y afines, al ejercicio de comisiones y representaciones de fábricas y establecimientos que se dediquen también a aquello, a la compra y venta de automotores y maquinaria, en general, como así también a dar y tomar dinero prestado con garantía hipotecaria, prendaria común o sin desplazamiento, con cualquiera otra clase de garantía o sin ella, y a todo otro negocio que la mayoría de socios, que represente también la mayoría de capital, viere conveniente.

**TERCERA:** La sociedad seguirá girando bajo la denominación de "REYMA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá el asiento principal de sus negocios en esta ciudad de Salta, con domicilio actual en la calle Pueyrredón N° 771, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier otro punto de la República.

**CUARTA:** Elévese a la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS M/N. el capital de la sociedad, dividiéndolo en seiscientas cuotas de quinientos pesos m/n. cada una, las que quedan suscriptas por los socios en la siguiente proporción: doscientas setenta cuotas por el socio señor Marcuzzi; noventa cuotas por cada uno de los socios señores Femminini y Martinotti; sesenta cuotas por cada uno de los socios señores Zanotti y Pozzi; y treinta cuotas por el socio señor Monge; el exceden-

te de las cuotas suscriptas de acuerdo a la descripción precedente, con relación a las mencionadas en la cláusula primera de este instrumento, es integrado por los socios, hasta la concurrencia de su respectivo importe, con las utilidades que a cada uno le corresponden en la sociedad de conformidad al balance practicado al día 31 de octubre del corriente año 1951, quedando constituido, en consecuencia, el capital de la sociedad por un activo de trescientos setenta mil ochocientos catorce pesos con 63/100 m/n. frente a un pasivo de sesenta mil ochocientos catorce pesos con 63/100 m/n. de igual moneda. — Déjase aclarado que las utilidades con que el socio señor Monge integra las nuevas cuotas, que suscribe son las que le corresponden desde el día primero de octubre de 1950, fecha en que, según constancias del Libro de Actas de la sociedad, se ha celebrado la cesión a que se refiere la cláusula primera de este instrumento. — Aclárase, asimismo, que el cincuenta por ciento de las cuotas suscriptas al constituirse la sociedad y que quedaron pendientes de integración, ha sido ya cubierto por sus respectivos titulares con el importe de las correspondientes utilidades arrojadas por el primer ejercicio económico de la sociedad.

**QUINTA:** La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Conrado Marcuzzi, Libero J. P. Martinotti, quienes actuarán como gerentes de la sociedad estampando su firma personal sobre la mención de su carácter y bajo la denominación social. — Podrán actuar conjuntamente, separada o alternativamente, ejercitando las siguientes facultades: Adquirir por cualquier título toda clase de inmuebles y enajenarlos o gravarlos con cualquier derecho real, pactando el precio, la forma de pago y demás condiciones; instalar, adquirir o enajenar establecimientos industriales que se dediquen a los negocios objeto de la sociedad; conferir a terceros poderes generales o especiales de administración y disposición; comprar y vender toda clase de muebles, materiales, mercaderías, herramientas y elementos afines para la clase de negocios objeto de la sociedad; celebrar toda clase de contratos referentes a los negocios de la misma y presentarse a licitaciones públicas y privadas; ajustar locaciones de servicios y de obras; transigir, comprometer en árbitros, conceder esperas y quitas, aceptar y otorgar daciones en pago; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; percibir toda clase de créditos a favor de la sociedad y cederlos o transferirlos de cualquier modo; constituir a la sociedad en depositaria; dar dinero en préstamo con interés y con cualquier clase de garantía o sin ellos, y tomar dinero prestado, de igual manera, de las instituciones bancarias o de terceros particulares realizar toda clase de operaciones bancarias; retirar de los Bancos los depósitos de cualquier género consignados a nombre u orden de la sociedad, cederlos y transferirlos, giran-

do sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; descontar letras de cambio, pagarés, vales, conformes y toda clase de títulos de créditos sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptante, girante, endosante o avalista; adquirir, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de comercio o de crédito público o privado; hacer manifestaciones de bienes; girar cheques con provisión de fondos o en descubierto sobre créditos acordados en cuenta corriente; representar a la sociedad en juicio por los propios derechos de ella o en ejercicio de alguna representación y conferir, a tales fines, poderes generales o especiales; y, en general, realizar todos los actos ordinarios de administración y de disposición y todos los que fueren necesarios o conducentes para el debido cumplimiento del objeto de la sociedad.

**SEXTA:** El socio señor Antonio Juan Monge estará obligado a prestar toda su dedicación y diligencia a la atención de los negocios e intereses sociales y no podrá dedicarse por cuenta propia ni ajena a ninguna otra actividad. El socio señor Pozzi no podrá dedicarse a actividades iguales o similares a las que constituyen el objeto de esta sociedad; prohibición esta que reza también para los demás socios, excepción hecha de las actividades a que se dedican los mismos a la fecha de este contrato; para el socio señor Marcuzzi no regirá la prohibición precedente, siendo además facultativo para el mismo el ejercicio de la gerencia. — El socio señor Monge estará obligado también a cumplir y desempeñar todos los mandatos y gestiones que, por indicación de los gerentes o delegación de facultades y para asuntos de la sociedad, le otorgara la gerencia de la misma, sin que ello le acuerde derecho alguno a retribución o asignación especial o distinta a la que le señalen los socios gerentes por resolución asentada en acta y por los servicios ordinarios que está obligado a prestar a la sociedad.

**SEPTIMA:** Los socios deberán prestar atención y dedicación a los negocios de la sociedad, siendo ello también simplemente facultativo para el socio señor Marcuzzi. — Los gerentes tendrán una asignación mensual cuyo monto será fijado por mayoría de votos de los socios.

**OCTAVA:** Al día treinta y uno de octubre de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales, el que se entenderá aprobado por los socios si no fuere firmado u observado dentro de los treinta días posteriores a su terminación. — Separada la porción correspondiente para la formación del fondo de reserva legal, las utilidades se distribuirán entre los socios en proporción al capital suscripto por cada uno de ellos, proporción en que soportarán también las pérdidas que hubieren.

**NOVENA:** Para considerar la marcha de los negocios sociales y adoptar las resoluciones

que fueren necesarias, los socios se reunirán en junta por lo menos una vez cada dos meses, de tales reuniones se labrará acta en un libro especial, la que será firmada por los socios, quienes podrán representarse recíprocamente en aquellas mediante carta o simple autorización. — Fuera de los casos en que mediare justa causa, la remoción de los socios gerentes sólo podrá ser decidida con el voto de dos socios por lo menos que representen la mayoría de capital.

**DECIMA:** En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios se practicará un balance general dentro de los treinta días posteriores y los herederos del socio fallecido podrán optar, dentro de los noventa días subsiguientes, por uno de los dos procedimientos que se señalan a continuación: a) continuar en la sociedad, a cuyo fin deberán unificar su representación en la misma, teniendo, en tal caso, los mismos derechos y facultades acordados al causante

por el contrato social, o, b) retirarse de la sociedad en cuyo caso, el haber del socio fallecido, resultante del referido balance será abonado a sus herederos dentro de los diez y ocho meses posteriores al fallecimiento, con un interés del ocho por ciento anual, y distribuido y pagado entre y por los socios sobrevivientes en proporción al capital suscrito por ellos. — De igual manera se procederá en caso de incapacidad o concurso de cualquiera de los socios.

**DECIMO PRIMERA:** En todos los casos de disolución de la sociedad se procederá a su liquidación por licitación entre los socios, quienes presentarán, en un mismo acto y en sobre cerrado, propuestas recíprocas para quedar se con el activo y el pasivo de la sociedad; deberá aceptarse la propuesta que sea más ventajosa por su monto, garantías y demás condiciones ofrecidas.

**DECIMO SEGUNDA:** Toda cuestión o divergen-

cia entre los socios con motivo de este contrato, su interpretación y aplicación, sobre la administración, disolución y liquidación de la sociedad, sobre la decisión acerca de la propuesta más ventajosa a que se refiere la cláusula precedente, o sobre cualquier otro punto de cualquier naturaleza referente a la sociedad, a su desenvolvimiento, manejo, disolución o liquidación será sometida a la decisión de arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en divergencia, los que estarán facultados para designar un tercero en caso de discrepancia entre ellos; el laudo de los mismos será inapelable. — **DE CONFORMIDAD,** firmamos ocho ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Salta, a los treinta y un días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y uno. — Entre línea: "garentes". Vale.

(Fdo.): C. MARCUZZI — L. MARTINOTTI — L. E. POZZI — C. A. ZANOTTI — A. MONGE — A. FEMMININI.

**INVENTARIO Y BALANCE GENERAL**

**Tercer Ejercicio**

**BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1951 DE "REYMA Sociedad de Responsabilidad Limitada"**

—ACTIVO—				—PASIVO—	
<b>DISPONIBLE:</b>				<b>CUENTAS DE CAPITAL:</b>	
CAJA .....	\$ 1.158.65			CONRADO MARCUZZI .....	\$ 4.500.—
BANCOS .....	195.10	1.353.75		ALFREDO A. C. FEMMININI .....	1.500.—
				LIBERO J. P. MARTINOTTI .....	1.500.—
<b>FIJO:</b>				CARLOS A. ZANOTTI .....	1.000.—
PLANTEL Y EQUIPO .....	43.815.60			LUIS E. POZZI .....	1.000.—
HERRAMIENTAS VARIAS .....	600.65	44.416.25		ANTONIO J. MONGE .....	500.— 10.000.—
<b>CIRCULANTE:</b>				<b>EXIGIBLE:</b>	
MATERIA PRIMA .....	20.311.91			OBLIGACIONES A PAGAR .....	8.368.—
MATERIALES FABRICADOS .....	16.567.67	36.879.58		ACREEDORES VARIOS .....	43.368.63
				FUNDACION EVA PERON (Resolución 266) .....	282.05 52.018.68
<b>EXIGIBLE:</b>				<b>NO EXIGIBLE:</b>	
DOCUMENTOS A COBRAR .....	5.819.—			VALORES TRANSFERIDOS DE CUENTAS PARTICULARES PARA AUMENTO DEL CAP. SOCIAL .....	290.000.—
DEUDORES VARIOS .....	282.346.05	288.165.05		FONDO RESERVA LEGAL — LEY 11.845 .....	1.000.—
				FONDO DE RESERVA REPOSICION PLANTEL Y EQUIPO .....	6.192.05
				FONDO RESERVA LEY 11.729 .....	11.603.90 308.795.95
<b>TOTAL "ACTIVO" .....</b>		<b>\$ 370.814.63</b>		<b>TOTAL "PASIVO" .....</b>	
				<b>\$ 370.814.63</b>	

## BALANCE GENERAL AL 1º DE NOVIEMBRE DE 1951 DE "REYMA Sociedad de Responsabilidad Ltda."

—ACTIVO—		—PASIVO—	
<b>DISPONIBLE:</b>			
CAJA	\$ 1.158.65		
BANCOS	\$ 195.10	1.353.75	
<b>FUJO:</b>			
PLANTEL Y EQUIPO	" 43.815.60		
HERRAMIENTAS VARIAS	" 600.65	44.416.25	
<b>CIRCULANTE:</b>			
MATERIA PRIMA	" 20.311.91		
MATERIALES FABRICADOS	" 16.587.67	36.879.58	
<b>EXIGIBLE:</b>			
DOCUMENTOS A COBRAR	" 5.819.—		
DEUDORES VARIOS	" 282.346.05	288.165.05	
<b>CUENTAS DE CAPITAL:</b>			
CONRADO MARCUZZI	\$ 135.000.—		
ALFREDO A. C. FEMMININI	" 45.000.—		
LIBERO J. P. MARTINOTTI	" 45.000.—		
CARLOS A. ZANOTTI	" 30.000.—		
LUIS E. POZZI	" 30.000.—		
ANTONIO E. MONGE	" 15.000.—		300.000.—
<b>EXIGIBLE:</b>			
OBLIGACIONES A PAGAR	" 8.368.—		
ACREEDORES VARIOS	" 43.368.63		
FUNDACION EVA PERON (Resolución 266)	" 282.05		52.018.—
<b>NO EXIGIBLE:</b>			
FONDO DE RESERVA LEGAL — LEY 11.645	" 1.000.—		
FONDO DE RESERVA REPOSICION Y EQUIPO	" 6.192.05		
FONDO RESERVA LEY 11.729	" 11.603.90		18.795.95
<b>TOTAL "ACTIVO"</b>	<b>\$ 370.814.63</b>	<b>TOTAL "PASIVO"</b>	<b>\$ 370.814.63</b>

## INVENTARIO DE TODO LO QUE CONSTITUYE EL

"ACTIVO" Y "PASIVO" DE :

"REYMA S. R. L."

DETERMINADO AL 31 DE OCTUBRE DE 1951

## —ACTIVO—

## CAJA:

Saldo en efectivo según arqueo \$ 1.158.65

## MATERIA PRIMA.

9	Discos de plomo p/lustrar a \$ —	
	33.— c/u.	\$ 297.—
1	Piedra pulir 8 x 3 x 2 grano 120	46.75
2	Piedras pulir 8x3x2 grano 180 a \$—	
	65.— c/u.	130.—
12	Piedras pulir 8x3x2 grano 180 a \$—	
	50.— c/u.	600.—
1	Piedras pulir 8x8x3, grano 80 imp.	435.—
2	Piedras pulir 8x8x3, grano 120 imp. a \$	
	435.— c/u.	870.—
1	Lote piedras pulir contadas en	200.—
5	Discos esmeriles p/ cortar mosaico a	
	\$ 67.30 c/u.	337.50
150	Bolsas granulado blanco San Juan	
	con 7,5 Ton. a \$ 165.— c/ton.	1.237.50
207	Bolsas granulado Verde Alpes, con	
	10.35 Ton. a \$ 178.50 c/ton.	1.847.47
77	Bolsas marmolina blanca impalpable,	
	con 3.85 ton. a \$ 168.50 c/ton.	648.72
67	Bolsas marmolina vs. colores, con	
	3.35 ton. a \$ 160.— c/ton.	536.—
17	Bolsas granulado nacar, con 0,85 ton.	
	a \$ 600.— c/ton.	510.—
40	Bolsas granulado azulino, con 2 ton.	
	a \$ 190.— c/ton.	380.—
89	Bolsas granulado napoleón, con 4,45	
	ton. a \$ 197.50 c/ton.	878.87
20	Bolsas granulado negro — rosado,	
	1 Ton. a \$ 185.— c/ton.	185.—
14	Bolsas granulado rosado con 0.70	
	ton. a \$ 185.— c/ton.	129.50
74	Bolsas granulado campo — blanco	
	con 3.70 ton. a \$ 165.— c/ton.	610.50

40	Bolsas granulado Popelin, con 2 ton.	
	a \$ 220.— c/ton.	440.—
15	Bolsas granulado Onix con 0.75 ton.	
	a \$ 187.— c/ton.	140.25
40	Bolsas Cemento Blanco "Pingüino", a	
	\$ 39.85 c/u.	1.594.—
123	Bolsas Cemento Portland "Hercules"	
	a \$ 15.45 c/u.	1.900.35
2.5	m3, arena para mosaicos a \$ 27 c/m3	67.50
1	m3, arena fina para mosaicos	27.—
119	Kfns. Oxido Ferrite Limón a \$ 4.—	
	c/kg.	476.—
15	Bolsas c/225 Kg. Oxido Ferrite Li-	
	món a \$ 4. c/kg.	900.—
140	Kg. Oxido rojo a \$ 3.40 c/kg.	476.—
25	Kg. Oxido negro a \$ 13.40 c/kg.	385.—
10	kg. Sal de Limón a \$ 9.— c/kg.	90.—
10	kg. Oxido verde cromo a \$ 40.40 c/kg.	404.—
15	Kg. Oxido azul a \$ 12.40 c/kg.	186.—
2	Bolsas Yeso a \$ 17.— c/u.	34.—
20	Litros Aceite linaza a \$ 3.80 c/l.	72.—
825	Bolsas vacias yute p/granito a \$	
	0.70	577.50
775	Bolsas vacias algodón p/cemento a \$	
	3.50	2.712.50 \$ 20.311.91

## MATERIALES FABRICADOS

210.40	m2. Mosaicos gran. champurria-	
	dos 20x20 empastinados a \$ 19.30	
	c/m2.	4.060.72
104.—	m2. Mosaicos gran. champurria-	
	dos 20x20 pulidos a \$ 22.10 c/m2.	2.298.40
1.89	m2. Mosaicos gra. campo 30x30.	
	pulidos a \$ 22.10 c/m2.	41.76
5.31	m2. Mosaicos gran. campo 25x25 a	
	pulidos a \$ 22.10 c/m2.	117.35
4.80	m2. Mosaicos gran. campo 20x20, pu-	
	lidos a \$ 22.10 c/m2.	106.08
109.48	m2. Mosaicos calc. rojos, 20x20 a \$	
	10.30 c/m2.	1.127.64
163.48	m2. Mosaicos calc. amarillos, 20x20	
	a \$ 10.30 c/m2.	1.683.84
74.—	m2. Mosaicos cal. rojos c/franja	

4.20	m2. Mosaicos calc. rojos/irania blan ca de 50 mm. 20x20 a \$ 13.20 c/m2.	976.80
83.28	m2. Mosaicos cal. vereda gris, 20x20 a \$ 10.10 c/m2.	55.44
16.—	m2. Mosaicos cal. vereda amarillos, 20 x20 a \$ 10.30 c/m2.	841.12
152.28	m2. Mosaicos calc. vereda 9 panes gris 20x20 a \$ 10.10 c/m2.	164.80
39.15	m2. Chapitas gran. blancas nacera- das 15x15, lustradas a \$ 23.10 c/m2.	1.538.02
17.32	m2. Chapitas gran. gris c/grano po- peñin. 15x15, preñadas a \$ 15.45 c/m2	904.36
138.—	Ml. Zócalo calc. rojos 10x30 a \$— 2.65 c/ml.	267.59
150.—	ml. Zócalos calc. amarillos, 10x30, a \$ 2.65 c/ml.	365.70
19.20	ml. Zócalos gran. chismurriados, 15x30 a \$ 4.65 c/ml.	397.50
360.30	ml. Zócalos gran. chismurriados, 10 x30 a \$ 4.25 c/l.	89.28
		1.531.27 \$ 16.567.67

**HERRAMIENTAS VARIAS-**

4	Zarandas para granulado a \$— 18.— c/u.	72.—
1	Serrucho de 50 cm.	16.25
1	Llave Stilson 25 cm.	14.80
2	tachitos para yeso a \$ 37.50 c/u.	75.—
11	Moldes hierro p/2 colores en hormas de 20x20 a \$ 11.60 c/u.	127.60
18	Cucharones p/mosaicos 20x20 a \$— 4.80. c/u.	86.40
6	Cucharones p/mosaicos 30x30 a \$— 6.35 c/u.	38.10
4	Baldes caacasia a \$ 16.65 c/u.	66.60
5	Paletas p/dibujo a \$ 6.65 c/u.	33.25
1	martillo carpintero	10.—
2	pares guantes de goma a \$ 23.— c/u	46.—
1	Combo de 1 kg.	14.65 " 600.65

**PLANTEL Y EQUIPO**

1	Máquina de escribir, marca "Novara", 80 espacios, N° ZA 108350, con funda	2.610.—
1	Máquina calcular, marca "Everest" N° 11822 con funda	7.020.—
1	Candado de bronce, c/2 llaves	18.—
1	Armario madera, c/cerrojo,	162.60
2	Moldes de hierro, para caños de 4", con 2 bases madera c/u. a \$ 440.—	880.—
2	Moldes de hierro, para caños de 6", con 2 bases madera c/u. \$ 600.—	1.200.—
1	Máquina pulidora de plato, mando a sin fin, plato 2 mts. diám., con todos los accesorios, marca "CASTELLI Y MILANI- NO", c/motor acoplado c.c. 7 1/2 H. P. N° 2764 marca "Sinca"	12.307.50
1	Máquina pulidora y lustradora a brazo c/4 discos, intercambiables, marca "Sal- gado" c/motor acoplado c.c. 1 1/2 H. P. marca "El Circuito"	2.520.—
1	Máquina pulidora y lustradora a brazo c/5 discos intercambiables, marca "Za- charzuk", c/motor acoplado c/c. 2 H. P. marca "K. T"	4.005.—
1	Prensa a mano de 10 toneladas, 4 puestas marca "Zacharzuk"	3.285.—
1	Prensa a mano de 10 toneladas, 4 puestas marca "Manuel Salgado"	2.520.—
9	Hormas completas para mosaicos 20x20	5.084.30
1	Horma para zócalo rectos 10x30, completa	739.20
1	Horma p/mosaico lisos 15x15, completa	520.—
1	Horma p/mosaicos lisos 25x25, completa	720.—
1	Plancha para mosaico vereda a vainillas 20x20	112.—

1	Plancha para mosaicos vereda 9 panes, 20x20	112.— "43.815.60
---	--	------------------

**DOCUMENTOS A COBRAR**

Roberto Perez vto. 5/11/51	\$ 5.819.—
----------------------------	------------

**BANCOS**

Banco de Crédito Industrial Argentino (Suc. Salta. Saldo a nuestro favor	" 195.10
---	----------

**DEUDORES VARIOS**

Conrado Marcuzzi S. R. L.	" 83.958.55
Roberto Perez	" 9.—
Julio C. Sosa	" 1.025.55
Pedro Batella	" 3.90
Abelardo Gallo	" 243.—
Pedro Tapia	" 44.—
Establecimiento Metalúrgico Mar-Hel	" 380.—
Nestor Palermo	" 735.86
A. G. A. S. (Cta. provisión Cajas por ce- sión de Argentino Marrazzo)	" 147.861.60
Mario Del Pin	" 144.20
Argentino Marrazzo (Cta. Particular	" 168.30
Filial Buenos Aires	" 0.14
Pedro Pastores	" 13.342.80
Rdos. Padres Lateranenses — Colegio Belgrano	" 4.151.55
Dante Quiroga	" 738.—
Francisco Marcelo Bruzzo	" 914.60
Fundación Eva. Perón (Cta. H. Escuela)	" 28.625.— " 282.346.05

TOTAL DEL "ACTIVO" ..... \$ 370.814.63

**— P A S I V O —**

**CAPITAL SOCIAL**

Conrado Marcuzzi c/capital 90 cuotas de capital integradas, de \$ 50.— c/u.	\$ 4.500.—
Alfredo A. C. Femminini c/capital. 30 cuotas de capital integradas, de \$ 50.— c/u.	" 1.500.—
Libero J. P. Martinotti c/capital. \$ 50.— c/u.	" 1.500.—
Carlos A. Zanotti c/capital 20 cuotas de capital integradas de \$ 50.— c/u.	" 1.000.—
Luis E. Pozzi c/capital. 20 cuotas de capital integradas de \$ 50.— c/u.	" 1.000.—
Antonio J. Monge c/capital 10 cuotas de capital integradas, de \$ 50.— c/u.	" 500.— \$ 10.000.—

**OBLIGACIONES A PAGAR.**

Chibán Salem y Torelli S. R. L. vto: 9/11/51	\$ 2.500.—
Chibán Salem y Torelli S. R. L. vto: 23/12/51	" 2.500.—
Neolit S. R. L. vto: 20/11/51	" 3.368.— " 8.368.—

**ACREEDORES VARIOS**

Conrado Marcuzzi	\$ 10.951.70
Luis E. Pozzi	" 1.420.49
Juan Claros	" 10.—
Fundación Mira S. R. L.	" 26.996.44
Rómulo D'Uva	" 305.—
Fosani y Cia.	" 1.140.—
Carmen M. Morales e Hijos	" 1.365.—
Shapoff Hermanos	" 1.180.— " 43.368.63

VALORES TRANSFERIDOS DE LAS  
CUENTAS PARTICULARES PARA  
AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL

Conrado Marcuzzi	\$ 130.500.—	
Alfredo A. C. Femminini	" 43.500.—	
Líbero J. P. Martinotti	" 43.500.—	
Carlos A. Zanotti	" 29.000.—	
Luis E. Pozzi	" 29.000.—	
Antonio J. Monge	" 14.500.—	\$ 290.000.—

FUNDACION EVA PERON (Resolución 266)

Importe retenido al personal por día 12/10/51.	"	282.05
---	---	--------

FONDO RESERVA LEGAL — LEY 11.845

10% s/\$10.000.— de Capital Social	"	1.000.—
------------------------------------	---	---------

FONDO DE RESERVA REPOSICION PLAN  
TEL Y EQUIPO

Valor destinado al fin del rubro	"	6.192.05
----------------------------------	---	----------

FONDO DE RESERVA LEY 11.729

Valor destinado al fin del rubro	"	11.603.90
----------------------------------	---	-----------

TOTAL DEL "PASIVO" . . . . .		\$ 370.814.63
------------------------------	--	---------------

C. MARCUZZI — L. MARTINOTTI — L. E. POZZI — C. A. ZANOTTI —  
A. MONGE — A. FEMMININI.

PEDRO A. MOLINA (Contador Público Nacional)

17 al 23/1/52.

## AVISOS VARIOS

### AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION  
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES  
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión  
Dirección Gral. de Asistencia Social

#### A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

#### A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

#### A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto N° 3649 del 11/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la beneficencia establecida por el Decreto N° 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR